

ESCUELAS DEL CONDADO DE COFFEE
Douglas, Georgia



Manual
de
Estudiante/Padre
2021-2022

Somos Coffee

Misión:

*Destino Graduación
para Universidad, Carrera y Vida*

Visión:

*Creando una comunidad más fuerte a
través de una educación equitativa y
excelente para cada estudiante.*

Creencias:

Somos Coffee...

Comunidad- Fomentamos y mantenemos asociaciones comunitarias sólidas

Oportunidad- Brindamos oportunidades para que todos los estudiantes aprendan, prosperen y tengan éxito

Foco- Nos enfocamos en aumentar el rendimiento estudiantil y preparar a nuestros estudiantes para su futuro.

Favorable: Aseguramos que todos los niños tengan acceso equitativo a los recursos necesarios para el éxito académico.

Ética: Promovemos la integridad y la comunicación honesta y mantenemos una administración responsable de los recursos.

Excelencia: Perseguimos los más altos estándares en rendimiento educativo y operativo.

FORMULARIO DE ACUERDO DE FIRMA DEL SISTEMA ESCOLAR DEL CONDADO DE COFFEE 2021-2022
FORMULARIO DE RECONOCIMIENTO DEL MANUAL DEL ESTUDIANTE Y EL USO ACEPTABLE DEL ESTUDIANTE Y LA
POLÍTICA DE SEGURIDAD DE INTERNET Y EL FORMULARIO DE RECONOCIMIENTO DEL MANUAL DEL ESTUDIANTE

Este Manual para Padres / Estudiantes y el Uso Aceptable del Estudiante y la Política de Seguridad de Internet contienen información valiosa para usted y su estudiante para asegurar el éxito en el ambiente escolar. Este éxito depende del respeto mutuo y una clara comprensión de los derechos y responsabilidades. Lea atentamente cada declaración a continuación y firme en las líneas correspondientes para indicar sus deseos..

POR FAVOR COMPLETE EL FORMULARIO Y ENVÍELO A LA ESCUELA..

ESTUDIANTE - Todos los estudiantes, independientemente de su edad, deben leer y firmar a continuación:

He leído, entiendo y estoy de acuerdo en cumplir con los términos de la Política de Seguridad de Internet y Uso Aceptable del Estudiante anterior proporcionada en este Manual del Estudiante. Si cometo alguna violación o de alguna manera uso indebidamente mi acceso a la red informática del sistema escolar e Internet, entiendo y acepto que mi privilegio de acceso puede ser revocado y que se pueden tomar medidas disciplinarias de la escuela en mi contra.

Nombre de Estudiante (ESCRIBA CLARAMENTE)	Identificación de Estudiante	Teléfono de Hogar	Dirección
Firma de Estudiante	Fecha		
Usuario (ponga una "X" en el espacio correcto): yo tengo 18 o mayor _____ yo soy menor de 18 _____			

Si firmo esta política cuando sea menor de 18 años, entiendo que cuando cumpla 18 años, esta política seguirá estando en pleno vigor y efecto y acepto cumplir con esta política.

PADRES - Para ser leído y firmado por los padres o tutores de estudiantes menores de 18 años:

- Como padre o tutor legal del estudiante mencionado anteriormente, he leído, entiendo y acepto que mi hijo o estudiante cumplirá con los términos de la Política de Seguridad de Internet y uso Aceptable del Estudiante del Sistema Escolar, proporcionada en este Manual del estudiante, para el acceso del estudiante a la red informática del sistema escolar e Internet. Entiendo que se proporciona acceso a los estudiantes solo con fines educativos. Sin embargo, también entiendo que es imposible que la escuela restrinja el acceso a todos los materiales ofensivos y controvertidos y entiendo la responsabilidad de mi hijo o pupilo de cumplir con la política. Por lo tanto, estoy firmando esta política y acepto indemnizar y eximir de responsabilidad a la escuela y al sistema escolar contra todos los reclamos, daños, pérdidas y costos, de cualquier tipo, que puedan resultar del uso que mi hijo o pupilo haga de su acceso a dichas redes. o su violación de la política anterior. Además, acepto la responsabilidad total de supervisar el uso que mi hijo o pupilo haga de su cuenta de acceso si dicho acceso no se realiza en el entorno escolar. Por la presente, doy permiso para que mi hijo o pupilo use la cuenta aprobada por el edificio para acceder a la red informática del sistema escolar e Internet.
- Entiendo que mi estudiante es responsable de todas las políticas y procedimientos contenidos en el manual.
- He recibido una copia de la Política de asistencia y entiendo que se me puede acusar de un delito menor si mi estudiante obtiene la sexta (6) ausencias injustificadas. Los padres, tutores u otras personas con control o a cargo de los niños deben inscribir y enviar a los estudiantes a la escuela. Cualquier estudiante sujeto a las leyes de asistencia obligatoria que tenga cinco o más ausencias injustificadas se considerará ausente y estará sujeto a las políticas y procedimientos de disciplina del sistema.
- Entiendo que cierta información (nombre, fecha de nacimiento, participación en clubes y deportes, premios, fotografías, etc.) se considera Información de directorio y puede ser divulgada a los medios de comunicación (periódicos locales) para su publicación.
- Reconozco que todos los clubes y actividades extracurriculares con información relacionada se enumeran en este manual y están disponibles para su revisión. Cualquier club o actividad nueva que se forme durante el año escolar requerirá que la información se envíe a casa y que debo otorgar permiso para que mi estudiante participe. Entiendo que si deseo que mi estudiante "opte por no participar" en clubes y actividades extracurriculares, me pondré en contacto con la oficina principal.

_____ Rechazo el permiso para la divulgación de cualquier Información del Directorio.

Nombre de Padre/Tutor (ESCRIBA CLARAMENTE)	Dirección	Teléfono de Hogar	Firma de Padre/Tutor	Fecha
Firma de Estudiante	Fecha			

Referencias Legales : Ley de Protección Infantil en Internet de 2000 (HR 4577, P.L. 106-554)
 Ley de Comunicaciones de 1934, según enmendada (47 U.S.C.254 [h], [i])
 Ley de Educación Primaria y Secundaria de 1965, según enmendada (20 U.S.C.6801 et seq., Parte F)

POR FAVOR ASEGÚRESE DE LEER, COMPLETAR ESTE FORMULARIO, FIRMAR Y REGRESAR A LA ESCUELA MAÑANA

¿ESTÁ SU HIJO REGISTRADO PARA LOS SERVICIOS DE TELESALUD?

Para obtener más información o para registrarse en los servicios de TeleHealth, comuníquese con la enfermera de la escuela.



Ambrose

Enfermera de la Escuela: 389-6532

Broxton

Enfermera de la Escuela: 389-6550

Eastside

Enfermera de la Escuela: 389-6673

Indian Creek

Enfermera de la Escuela: 389-6706

Nicholls

Enfermera de la Escuela: 389-6715

Satilla

Enfermera de la Escuela: 389-6740

West Green

Enfermera de la Escuela: 389-6781

Westside

Enfermera de la Escuela: 389-6800

Secundaria de Coffee

Enfermera de la Escuela: 389-6653

Plantel de Estudiantes de Primer Grado GWC

Enfermera de la Escuela: 389-6694

Preparatoria de Coffee

Enfermera de la Escuela: 389-6587

Academia Regional de Universidades y Carreras de Wiregrass

Enfermera de la Escuela: 389-6968

Clinica de TeleHealth: 389-6887

Escuelas del Condado de Coffee

ESCUELAS PRIMARIAS

Primaria Ambrose

3753 Vickers Crossing Road
Ambrose, Georgia 31512
912-359-5500

Primaria Broxton-Mary Hayes

410 South Alabama Street
Broxton, Georgia 31519
912-359-2391

Primaria Eastside

603 North McDonald Avenue
Douglas, Georgia 31533
912-384-3187

Primaria Indian Creek

2033 Highway 158 West
Douglas, Georgia 31535
912-393-1300

Primaria Nicholls

704 Van Streat Highway
Nicholls, Georgia 31554
912-345-2429

Primaria Satilla

5325 Old Axson Road
Douglas, Georgia 31535
912-384-2602

Primaria West Green

106 School Circle Road
West Green, Georgia 31567
912-384-2032

Primaria Westside

302 West Gordon Street
Douglas, Georgia 31533
912-384-5506

SECUNDARIA DE COFFEE

Escuela Secundaria de Coffee (CMS)

901 Connector 206 North
Douglas, Georgia 31533
912-720-1011

ESCUELA PREPARATORIA

Plantel de Primer Año George

Washington Carver (GWCFC)

1020 South Gaskin Avenue
Douglas, Georgia 31533
912-384-1342

Preparatoria de Coffee (CHS)

159 Trojan Way
Douglas, Georgia 31533
912-384-2094

Academia de Regional Wiregrass de Universidad y Carreras (WRCCA)

706 West Baker Highway, Suite A
Douglas, Georgia 31533
912-389-6851

EDUCACIÓN ALTERNATIVA

Academia Educativa del Condado de Coffee

1020 South Gaskin Ave., Edificio-J
Douglas, Georgia 31533
912-383-4100

Horario de Campana de Salida Anticipada

11:15 AM - Escuelas Primarias
12:20 PM - Escuela Secundaria Coffee
12:05 PM - Plantel de Primer Año de GWC
12:00 PM - Escuela Alternativa
12:05 PM - Academia de Universidad y Carreras WR
12:30 PM - Escuela Preparatoria Coffee

Horario de Campana para las Escuelas del Condado de Coffee

Toda las primarias: 7:30 AM Inicio / 2:15 PM Fin
* Secundaria de Coffee: vea el horario de la campana a continuación
Plantel de Primer Año: 8:20 AM Inicio / 3:15 PM Fin
Preparatoria de Coffee: 8:10 AM Inicio / 3:25 PM Fin
Academia de Carrera: 8:15 AM Inicio / 3:05 PM Fin
Academia Educativa del Condado de Coffee: 7:45 AM Inicio / 2:30 PM Fin

***Horario de Campana de Secundaria de Coffee**

7:45 - Se abre la Escuela
8:20 - Campana de Tardanza
3:10 - Comienza la salida a autobús
3:15 - Salida para recoger a estudiantes de octavo grado
3:20 - Salida para recoger a los estudiantes de sexto y
séptimo grado

TABLA DE CONTENIDO

Asistencia	13-16
Disciplina	16-22
Información General del Sistema Escolar	1-8
Glosario	40-43
Instrucción / Exámenes	13
Seguridad	9-10
Programas Especiales	10-13
Salud de Estudiantes	8-9
Primaria Solamente	23-25
Escuela Secundaria Solamente	27-30
Escuelas Preparatorias Solamente	31-39

INFORMACIÓN GENERAL DEL SISTEMA ESCOLAR

El personal de las Escuelas del Condado de Coffee quisiera aprovechar esta oportunidad para darle la bienvenida a cada una de nuestras escuelas. Para aquellos de ustedes que ingresan a nuestro sistema escolar por primera vez, nos gustaría brindarles una bienvenida especial e invitarlos a participar en las actividades y programas escolares durante todo el año.

Renuncia

Las reglas escolares publicadas en este manual están sujetas a cambios según sea necesario para asegurar el cumplimiento continuo de las regulaciones federales, estatales o locales y están sujetas a dicha revisión y alteración si es necesario para el funcionamiento rutinario de la escuela. No todas las reglas de comportamiento se pueden escribir e insertar en una guía; sin embargo, el distrito espera que los estudiantes sigan reglas razonables y no violen los derechos de los demás. Las políticas, reglas y regulaciones que se muestran en este manual para el Condado de Coffee son de naturaleza regulatoria y no deben interpretarse para dar lugar a ningún derecho sustantivo o adquirido. La Junta de Educación, el superintendente y el director se reservan el derecho de enmendar, suspender, derogar, modificar o revocar las políticas, reglas y regulaciones en cualquier momento en cuanto a los estudiantes o personas relacionadas sin incurrir en ninguna obligación con respecto a anterior o existe política, regla, regulación o procedimiento administrativo. La responsabilidad administrativa final de la escuela recae en el director, quien debe tratar cada situación, ya sea disciplinaria o administrativa, desde la perspectiva de lo que es mejor para el estudiante en cuestión, los otros estudiantes de la escuela y la continua misión educativa de la escuela y del Sistema Escolar del Condado de Coffee.

Coordinador de Quejas-Director
Investigador de Acoso Sexual-Administrador Asignado
Coordinador Equitativo-Director
Coordinador Equitativo en Deportes-Director Atlético

Procedimientos de Quejas

El Sistema Escolar del Condado de Coffee ha implementado procedimientos de quejas que tratan las quejas de los padres, estudiantes, personal, escuelas privadas y el público en general para el Título I, Parte A; Título I, Parte C; Título I, Parte D; Título II, Parte A; Título III, Parte A; Título VI, Parte B; la Ley McKinney-Vento; Mejoramiento Escolar 1003 (a) y 1003 (g) (SIG); RT3 y Escuelas de Rendimiento más Bajo, si corresponde. Los procedimientos de quejas se pueden encontrar en el sitio web del sistema en coffee.k12.ga.us.

Igualdad de Oportunidades Educativas

Es política de la Junta de Educación del Condado de Coffee no discriminar por motivos de sexo, edad, raza, discapacidad, religión u origen nacional en los programas educativos y actividades de/o admisiones a instalaciones operadas por la Junta o en prácticas laborales de la Agencia de la Junta de Educación del Condado de Coffee.

Aviso de No Discriminación

Como lo requiere el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, el Título II de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades, el Título IX de las Enmiendas a la Educación de 1972, la Ley de Discriminación por Edad de 1975 y la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990, el Sistema Escolar del Condado de Coffee no discrimina por motivos de raza, color, origen nacional, sexo, edad o discapacidad en la admisión a sus programas, servicios o actividades, en el acceso a ellos, en el trato de las personas, o en cualquier aspecto de sus operaciones. Para obtener información adicional o remisión al coordinador apropiado del sistema, comuníquese con la oficina central del Sistema Escolar del Condado de Coffee al 912-384-2086.

Teléfonos Celulares/Dispositivos Electrónicos

El distrito reconoce que los estudiantes tienen teléfonos celulares; sin embargo, los teléfonos celulares y dispositivos electrónicos de los estudiantes deben permanecer apagados y asegurados adecuadamente (en el casillero, bolso, bolsillo, mochila, etc.) a menos que el maestro lo indique bajo su supervisión con fines educativos. Los teléfonos celulares/dispositivos están sujetos a confiscación a discreción de la administración y se pueden retener por hasta 10 días hasta que un padre o tutor lo recoja. El sistema escolar no es responsable y no investigará la pérdida, robo o daño de ningún dispositivo electrónico personal.

Entregas

Para los estudiantes, no se permite la entrega de flores, globos, peluches, etc. Los miembros del personal de la oficina deben informar a la parte que realiza la entrega que los artículos no deben dejarse en la oficina. Estos artículos crean confusión en el aula y pueden dificultar el proceso educativo. Los artículos como los globos llenos de helio también pueden crear una situación peligrosa en el autobús.

Código de Vestimenta del Estudiante

EL CÓDIGO DE VESTIMENTA SE APLICA A TODOS LOS ESTUDIANTES en las escuelas y actividades escolares. Con el fin de mantener un clima apropiado para el aprendizaje, se ha establecido el siguiente código de vestimenta para el Sistema Escolar del Condado de Coffee. La administración se reserva el derecho de agregar y eliminar al código de vestimenta actual según se considere necesario para mantener una vestimenta adecuada y modesta. La ropa debe ser apropiada para la ocasión, de buen gusto y en buenas condiciones. Si bien la administración reconoce la individualidad de cada estudiante y no desea reprimir el gusto individual, siempre debemos recordar que nuestra misión principal es educar, no proporcionar un foro para las últimas modas. No se permite ni se permitirá la ropa y/o adornos que atraigan una atención indebida y desvirtúen el clima académico del aula. Los estudiantes deben permanecer en el código de vestimenta mientras estén en las instalaciones. Se esperan buenos hábitos de higiene y aseo personal. La decencia es la clave para la vestimenta adecuada en la escuela.

La vestimenta apropiada promueve un ambiente escolar más serio que enfatiza lo académico y promueve el buen comportamiento. Por lo tanto, el Sistema Escolar del Condado de Coffee se dedica a enseñar a los estudiantes la importancia de una apariencia respetable, que es una lección que puede impactar positivamente su auto-respeto, auto-estima y experiencias de vida.

Directrices para el Código de Vestimenta:

1. Se debe usar ropa interior adecuada en todo momento y no debe ser visible.
2. Las camisas deben cubrir completamente el abdomen cuando se levantan los brazos o al sentarse. Se prohíben las camisas que muestren escote, diafragma (delante o detrás), fuera del hombro, transparentes o atadas (delante o detrás). Cualquier vestimenta cuestionable queda a discreción administrativa. Las blusas sin mangas deben tener suficiente material para cubrir el área desde el cuello hasta los hombros. El escote debe cubrir entre la parte superior del pecho y la clavícula. No se aceptan tirantes finos ni camisetas sin mangas.
3. Los pantalones cortos, faldas y vestidos no deben ser más cortos que la parte superior de la rodilla en la parte delantera o trasera. (CMS, GWCFC y CHS)
4. Las camisas de los niños deben tener mangas. Los niños no pueden usar camisas sin mangas.
5. Se puede usar una chaqueta, suéter o chaleco removible sobre otra camisa siempre que la camisa que se usa debajo cumpla con el código de vestimenta.
6. Los pantalones deben usarse en la cintura natural y deben cubrir completamente el abdomen cuando se levantan los brazos o al sentarse. No pueden ser mal ajustados o demasiado grandes y holgados, de modo que los pantalones se caigan.
7. Los pantalones, mezcilla, pantalones cortos, camisas, mallas, polainas, etc. deben estar libres de agujeros, deshilachados, rasgaduras, cortes y graffiti. Cualquier cosa cuestionable queda a discreción administrativa.
8. Se pueden usar mallas y polainas debajo de vestidos, faldas y camisas que cubran el área de las caderas y los glúteos. Los vestidos, faldas y camisas deben ser más largos que las yemas de los dedos con los brazos pegados al cuerpo.
9. Los zapatos deben usarse en todo momento, atados de manera segura y firmemente anclados a los pies. No se permiten zapatos de ducha, tacones con clavos, zapatos de dormitorio, zapatos con ruedas o pantuflas.

Inaceptable para TODOS los Estudiantes:

1. NO camisetas de ningún tipo, excepto camisetas del equipo de CHS en los días de juego
2. Spandex u otras prendas demasiado ajustadas o ceñidas
3. Overoles desabrochado
4. Overoles
5. Atuendos en la cabeza de cualquier tipo; bandanas, cintas para la cabeza, bandas para el sudor, picos, peines en el pelo, etc.
6. Color, peinados, maquillaje, etc. extremos, que distraen del entorno de aprendizaje.
7. Blusas o pantalones de felpa
8. NO sudaderas o pantalones deportivos; (los trajes de viento de nylon son aceptables)
9. Telas transparentes, a menos que la camisa que se usa debajo cumpla con el código de vestimenta
10. No se tolerará a los estudiantes que usen colores, ropa u otra parafernalia que los alinee con una pandilla o grupo inaceptable.
11. NO gafas de sol (esto incluye descansar sobre la cabeza)
12. Cualquier accesorio, artículo o prenda de vestir que anuncie alcohol, tabaco, sexo, pandillas, armas, violencia, drogas o cualquier artículo que cree un entorno hostil o perturbador.

13. Pijamas o ropa similar a un pijama
14. Accesorios para perros o picos
15. Cadenas colgando de los bolsillos
16. No se permite el uso de capucha, sombrero o trapo de ningún tipo en los edificios o en los autobuses. Esto incluye usar un gorro de chaqueta con gorro.
17. NO se permiten gabardinas en el plantel.
18. Cualquier joya o atuendo que distraiga el entorno de aprendizaje.

Consecuencias de las Infracciones al Código de Vestimenta

- Cambio al código de vestimenta apropiado: advertencia emitida y documentada
- Cambio al código de vestimenta apropiado: 1 día de Suspensión En la Escuela (ISSP)
- Cambio al código de vestimenta apropiado: 2 días Suspensión En la Escuela (ISSP)
- Se aplicará disciplina progresiva para infracciones adicionales.

Se aplica la discreción de la administración. (Si hay camisetas disponibles en la oficina del administrador, el estudiante recibirá una camiseta en lugar de llamar a casa para pedir una nueva.)

La aprobación final de cualquier vestimenta cuestionable y la aplicación de este código de vestimenta se deja a discreción de la administración de la escuela.

Inscripción/Dada de Baja

Requisitos de Ingreso a la Escuela:

Los estudiantes deben tener cinco (5) años de edad antes del 1 de septiembre para ingresar al jardín de infantes. Se solicita que un niño que vaya a entrar a las Escuelas del Condado de Coffee deben proporcionar un certificado de vacunación, un Examen de Ojos, Oído y Dental, un comprobante de edad y un comprobante de residencia.

- Registros de Vacunación: los certificados de vacunación (formulario 3231) son obligatorios para todos los estudiantes que ingresan al Sistema Escolar del Condado de Coffee desde Pre-Jardín de Infantes hasta el grado 12. Todos los certificados de estudiante con fecha de vencimiento deben tener un (Formulario 3231) vigente dentro de los 30 días posteriores a la fecha de vencimiento de conformidad con el Código # OCGA 20-2-771.
- Los estudiantes de sexto grado deben tener un certificado vigente antes de ingresar a la escuela.
- Certificado de Ojos, Oídos y Dental (formulario 3300): Todos los estudiantes desde Pre-Jardín de Infantes hasta el grado 12 que ingresan al Sistema Escolar del Condado de Coffee deben tener un Certificado de Ojos, Oídos y Dental.
- Prueba de Edad: Se requiere acta de nacimiento certificada.
- Comprobante de Residencia: Una copia de una factura por un servicio prestado en la residencia o un recibo de pago de alquiler o hipoteca con la dirección en la ubicación de la residencia debe proporcionarse en el momento de la inscripción.

Retiro de la Escuela y Devolución de Materiales:

Los formularios de retiro deben ser obtenidos por el padre o la persona con custodia. Es responsabilidad del estudiante devolver todos los libros y materiales a los maestros y se recomienda que los estudiantes que se mudan/transfieren a otra escuela o abandonan la escuela, tomen su formulario de retiro el último día completo de asistencia para que se registren las calificaciones actuales. Todos los libros de texto/materiales asignados al estudiante deben devolverse en ese momento. El estudiante también debe hacer que el contador, el empleado de asistencia y el especialista del centro de medios firmen el formulario, limpiando al estudiante de todos los libros pendientes y multas. Los casilleros y los espacios de estacionamiento se perderán en este momento.

Opciones de Inscripción para Aprendizaje Virtual

Los estudiantes de los grados 3-12 del Sistema Escolar del Condado de Coffee tienen varias oportunidades de aprendizaje virtual. Los estudiantes que se inscriban en el aprendizaje virtual de tiempo completo a través del Centro de Intercambio de Información del Departamento de Educación de Georgia (GaDOE) ya no estarán inscritos en el Sistema Escolar del Condado de Coffee.

Grados 3-8 Las opciones de aprendizaje virtual se pueden encontrar en este sitio web:

<https://www.gadoe.org/Technology-Services/Pages/ClearinghouseProviders.aspx>

Grados 9-12 Las opciones de aprendizaje virtual son:

Sitio web de inscripción de GWC Freshman Campus y Coffee High:

<https://www.gadoe.org/Technology-Services/Pages/ClearinghouseProviders.aspx>

Sitio web de inscripción de Wiregrass Regional College & Career Academy:

<http://careeracademy.ga.ccc.schoolinsites.com>

Presione en "escuela virtual"; presione en "aplicar hoy"

Los padres y los estudiantes pueden buscar en el sitio del Centro de Intercambio de Información en línea del Departamento de Educación de Georgia la disponibilidad de cursos en línea, proveedores de cursos en línea

y pautas sobre lo que constituyen cursos en línea de alta calidad siguiendo los pasos que se muestran en ese sitio.

Comuníquese con un consejero escolar si usted o su hijo tienen preguntas sobre las oportunidades de aprendizaje en línea. Esperamos poder ayudar a los estudiantes a aprovechar estas nuevas opciones de instrucción.

Niños y Jóvenes sin Hogar

El Sistema Escolar del Condado de Coffee tiene políticas y procedimientos que identifican y eliminan cualquier barrera para los niños y jóvenes sin hogar de acuerdo con la Ley McKinney-Vento. Comuníquese con el Director de Programas Federales de la Junta de Educación del Condado de Coffee al [912-384-2086](tel:912-384-2086) para más informes o visite el sitio del sistema en coffee.k12.ga.us.

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y USO ACEPTABLE DE TECNOLOGÍA/INTERNET

El Sistema Escolar del Condado de Coffee se complace en poner a disposición de los estudiantes acceso a la red informática de la escuela e Internet. Para que el sistema escolar pueda continuar haciendo que su red de computadoras y el acceso a Internet estén disponibles, todos los estudiantes deben asumir la responsabilidad del uso apropiado y legal de este acceso. Los estudiantes deben comprender que el uso indebido de la red y el acceso a Internet puede poner en peligro la capacidad de todos los estudiantes para disfrutar de dicho acceso. Si bien los maestros y el personal hacen esfuerzos razonables para supervisar el uso de la red y el acceso a Internet por parte de los estudiantes, deben contar con la cooperación de los estudiantes para ejercer y promover el uso responsable de este acceso.

A continuación se encuentran la Política de Seguridad de Internet y Uso Aceptable del Estudiante del sistema escolar. Los estudiantes disfrutarán del acceso a Internet en la escuela cuando el formulario al principio de este manual se haya completado y devuelto a la escuela. Al completar y devolver el formulario, el estudiante acepta seguir la política. Si un estudiante es menor de 18 años, debe hacer que sus padres o tutores lean y firmen la política. El sistema escolar no puede brindar acceso a ningún estudiante de 18 años o mayor que no firme y entregue la política a la escuela como se indica. El sistema tampoco puede brindar acceso a ningún estudiante menor de 18 años que no devuelva el formulario completo. A continuación se enumeran las disposiciones de su contrato con respecto al uso de la red informática y de Internet. Si tiene alguna pregunta sobre estas disposiciones, debe comunicarse con la persona designada por su escuela. La violación de cualquier parte de este acuerdo resultará en la pérdida del acceso del estudiante y él o ella pueden estar sujetos a medidas disciplinarias adicionales.

Responsabilidad Personal

Al firmar esta política, usted acepta seguir las reglas de esta política y reportar cualquier uso indebido a la persona designada para tales informes. Mal uso significa cualquier violación que tenga el efecto de dañar a otra persona o su propiedad.

Condiciones de Uso Permitido

Se les pedirá a los estudiantes que firmen una nueva política según sea necesario antes de que se les dé una cuenta de acceso.

Usos Aceptables Sólo con Fines Educativos. El sistema escolar proporciona servicios únicamente con fines educativos.

Usos Inaceptables de la Red:

1. Usos que violan la ley o animan a otros a violar la ley, incluida la transmisión de mensajes ofensivos o acosadores; ofrecer a la venta o usar cualquier sustancia cuya posesión o uso esté prohibido por la Política del Código de Conducta del Estudiante del sistema escolar; ver, transmitir o descargar material pornográfico; entrometerse en las redes o computadoras de otros; y descargar o transmitir información confidencial, compartir información secreta o materiales con derechos de autor. Incluso si los materiales en las redes no están marcados con el símbolo de derechos de autor, los usuarios deben asumir que todos los materiales están protegidos a menos que exista un permiso explícito sobre los materiales para usarlos.
2. Usos que causen daño a otros o daño a su propiedad, incluida la difamación (dañar la reputación de otra persona con mentiras); usar la contraseña de otra persona o algún otro identificador de usuario que engañe a los destinatarios del mensaje haciéndoles creer que alguien más que usted se está comunicando o está usando su acceso a la red o Internet; cargar un "gusano", virus, "caballo de Troya", "bomba de tiempo" u otra forma dañina de programación o vandalismo; participar en actividades de "piratería" o cualquier forma de acceso no autorizado a otras computadoras, redes o sistemas de información,
3. Usos que ponen en peligro la seguridad del acceso de los estudiantes y de la red informática u otras redes en la red, y
4. Usos que son transacciones comerciales. Los usuarios no pueden vender ni comprar nada a través de Internet o correo electrónico. No debe dar a otras personas información privada sobre usted u otras personas, incluidos los números de tarjetas de crédito y de seguridad social.

Netiqueta. Todos los usuarios deben cumplir con las reglas de etiqueta de la red, que incluyen lo siguiente:

1. Utilice un lenguaje apropiado. Sin palabrotas, vulgaridades, lenguaje sugestivo, obsceno, beligerante o amenazante.
2. Evite el lenguaje que pueda resultar ofensivo para otros usuarios. No utilice el acceso para hacer, distribuir o redistribuir chistes, historias u otro material que se base en difamaciones o estereotipos relacionados con la raza, el género, la etnia, la nacionalidad, la religión u orientación sexual.
3. No asuma que el remitente de un correo electrónico está dando su permiso para que usted reenvíe o redistribuya el mensaje a terceros o para que dé su dirección de correo electrónico a terceros. Esto solo debe hacerse con permiso o cuando sepa que la persona no tendrá objeciones.
4. Sea considerado al enviar archivos adjuntos por correo electrónico. Asegúrese de que el archivo no sea demasiado grande para el sistema del destinatario y que esté en un formato que el destinatario pueda abrir.

Seguridad de Internet

A. Advertencia General: Responsabilidad Individual de Padres y Usuarios: Se advierte a todos los usuarios y sus padres/tutores que el acceso a la red puede incluir la posibilidad de acceder a materiales inapropiados para alumnos en edad escolar. Todo usuario debe asumir la responsabilidad de su uso de la red informática e Internet. Si un estudiante encuentra que otros usuarios están visitando sitios ofensivos o dañinos, él o ella debe informar dicho uso a la persona designada por la escuela.

B. Seguridad Personal. Estar a salvo. Al usar la red informática e Internet, no revele información personal como la dirección de su casa o el número de teléfono. No use su apellido real ni ninguna otra información que pueda permitirle a una persona ubicarlo sin antes obtener el permiso de un maestro supervisor. No organice una reunión cara a cara con alguien que "conozca" en la red informática o en Internet sin el permiso de sus padres (si es menor de 18 años). Independientemente de su edad, nunca debe aceptar encontrarse con una persona con la que solo se haya comunicado a través de Internet en un lugar apartado o en un entorno privado.

C. "Hacking" obtener acceso a una computadora ilegalmente y otras actividades ilegales. Es una violación de esta política utilizar la red informática de la escuela o Internet para obtener acceso no autorizado a otras computadoras o sistemas informáticos, o intentar obtener dicho acceso no autorizado. Cualquier uso que viole las leyes estatales o federales relacionadas con los derechos de autor, intercambio de secretos, la distribución de materiales obscenos o pornográficos, o que viole cualquier otra ley u ordenanza municipal aplicable, está estrictamente prohibido.

D. Confidencialidad de la Información del Estudiante. La información de identificación relativa a los estudiantes no se puede divulgar ni utilizar de ninguna manera en Internet sin el permiso de un padre o tutor o, si el estudiante tiene 18 años o más, el permiso del propio estudiante. Los usuarios nunca deben dar información privada o confidencial sobre ellos mismos o sobre otras personas en Internet o por correo electrónico, particularmente tarjetas de crédito y números de Seguro Social. Un maestro supervisor o administrador puede autorizar la divulgación de información del directorio, según lo define la ley de Georgia, para fines administrativos internos o proyectos y actividades educativos aprobados.

E. Medidas de Restricción Activas. El Sistema Escolar del Condado de Coffee utilizará el filtrado de hardware / software u otras tecnologías para evitar que los estudiantes accedan a representaciones visuales que sean obscenas o dañinas para los menores. El sistema escolar también monitorea las actividades en línea de los estudiantes, a través de la observación directa y/o medios tecnológicos, para asegurar que los estudiantes no accedan a tales representaciones o cualquier otro material que sea inapropiado para menores.

El software de filtrado de Internet u otros sistemas de protección basados en tecnología pueden ser desactivados por un maestro supervisor o administrador escolar, según sea necesario, para propósitos de investigación genuina u otros proyectos educativos que lleven a cabo estudiantes de 17 años o mayores.

El término "perjudicial para menores" está definido por la Ley de Comunicaciones de 1934 (47 USC Sección 254 [h] [7]), como cualquier fotografía, archivo de imagen gráfica u otra representación visual que

1. en conjunto y con respecto a los menores, apela a un interés lascivo en la desnudez, el sexo o la excreción
2. represente, describa o represente, de una manera obviamente ofensiva con respecto a lo que es adecuado para menores, un acto sexual real o simulado, actos sexuales normales o perversos reales o simulados, o una exhibición lasciva de los genitales;
3. en su conjunto, carece de valor literario, artístico, político o científico serio para los menores.

Privacidad

El acceso a la red y a Internet se proporciona como una herramienta para su educación. El sistema escolar se reserva el derecho a monitorear, inspeccionar, copiar, revisar y almacenar en cualquier momento y sin previo aviso cualquier y todo uso de la red informática y acceso a Internet y cualquier y toda la información transmitida o recibida en conexión con dicho uso. Todos estos archivos de información serán y seguirán siendo propiedad del sistema escolar y ningún usuario deberá tener ninguna expectativa de privacidad con

respecto a dichos materiales.

Incumplimiento de la Política

El uso que hace el usuario de la red informática e Internet es un privilegio, no un derecho. Un usuario que viole esta política deberá, como mínimo, tener su acceso a la red e Internet deshabilitado, lo que el sistema escolar puede negarse a restablecer durante el resto de la inscripción del estudiante en el sistema escolar. Un usuario puede violar esta política por su propia acción o al no informar cualquier violación por parte de otros usuarios. Además, un usuario viola esta política si permite que otro use su cuenta o contraseña para acceder a la red informática e Internet, incluido cualquier usuario cuyo acceso haya sido denegado o cancelado. El sistema escolar también puede tomar otras medidas disciplinarias en tales circunstancias.

Garantías/Indemnización

El sistema escolar no ofrece garantía de ningún tipo, ya sea expresa o implícita, en relación con su provisión de acceso y uso de sus redes e Internet provistas bajo esta política. No será responsable de ningún reclamo, pérdida, daño o costo (incluidos los honorarios de abogados) de cualquier tipo sufrido, directa o indirectamente, por cualquier usuario o sus padres o tutores que surjan del uso del usuario de sus redes o Internet bajo esta política. Al firmar esta política, los usuarios asumen total responsabilidad por su uso. Los usuarios de 18 años o mayor y los padres o tutores de los usuarios menores de 18 años están de acuerdo con indemnizar y mantener a la escuela, el sistema escolar y todos sus administradores, maestros y personal libres de cualquier pérdida, costos, reclamos o daños que resulten del acceso del usuario a su red informática de Internet, incluidos, entre otros, las tarifas o cargos incurridos a través de la compra de bienes o servicios por parte del usuario. El usuario o, si el usuario es menor de edad, los padres o tutores del usuario aceptan cooperar con la escuela en caso de que la escuela inicie una investigación sobre el uso de un usuario de su acceso a su red informática e Internet, ya sea que se use en una computadora de la escuela o en otra computadora fuera de la red del sistema escolar.

Actualizaciones

A los usuarios, y si corresponde, a los padres/tutores del usuario, se les puede pedir de vez en cuando que proporcionen información de registro y cuenta nueva o adicional o que firmen una nueva política, por ejemplo, para reflejar los desarrollos en la ley o la tecnología. Dicha información debe ser proporcionada por el usuario (o sus padres o tutores) o dicha nueva política debe ser firmada si el usuario desea continuar recibiendo el servicio. Si después de haber proporcionado la información de su cuenta, parte o toda la información cambia, debe notificar a la persona designada por la escuela para recibir dicha información.

Derechos e Información de los Padres

Título I y Otros Programas Federales:

Las Escuelas del Condado de Coffee califican para recibir fondos según la necesidad económica. Todas las escuelas del Sistema Escolar del Condado de Coffee son escuelas del programa Título I para toda la escuela. No hay escuelas en el sistema identificadas en la lista estatal de apoyo integral y mejora o apoyo específico para mejora. Los padres tienen derecho a saber que el maestro de su hijo ha cumplido con los criterios estatales de calificación y licencia para el (los) grado (s) y áreas temáticas, está enseñando bajo una emergencia u otro estado provisional a través del cual se han renunciado a los criterios estatales de calificación o licencia o está enseñando en el campo de la disciplina de su certificación; si el niño recibe servicios de paraprofesionales y, de ser así, sus calificaciones; conocer el estado de mejora escolar de la escuela; conocer el nivel de logro de su hijo en cada área de la evaluación estatal; para saber si su hijo ha sido asignado o ha sido instruido durante al menos cuatro semanas consecutivas por un maestro que no cumple con la definición de altamente calificado; participar en la planificación e implementación del programa de participación de los padres en su escuela. Se anima a todos los padres a proporcionar comentarios y sugerencias para mejorar los planes escolares que se revisan anualmente.

Compactos con los Padres

Cada escuela desarrolla conjuntamente con los padres un compacto entre la escuela y los padres que describe cómo los padres, todo el personal de la escuela y los estudiantes compartirán la responsabilidad de mejorar el rendimiento académico de los estudiantes y los medios por los cuales la escuela y los padres construirán y desarrollarán una asociación para ayudar a los niños a alcanzar los altos estándares del Estado. Se anima a todos los padres a proporcionar comentarios y sugerencias para mejorar los planes de toda la escuela.

Políticas de Participación de los Padres

Las políticas de participación de los padres a nivel escolar y sistema se revisan anualmente. Se anima a los padres a proporcionar comentarios y sugerencias para mejorar las políticas. Las políticas están disponibles en el sitio web del sistema en coffee.k12.ga.us, en las escuelas y en los sitios web de las escuelas con oportunidades para enviar respuestas.

Conferencias de Padres

Los padres son bienvenidos y animados a tener una conferencia con el maestro o administrador de su niño. Además de estas oportunidades, se pueden programar citas para que coincidan con el horario de planificación del maestro. Las citas se pueden hacer a través de la oficina o por comunicación escrita con el maestro. Llame a la oficina de la escuela de su hijo para programar una conferencia fuera del horario de instrucción.

Portal de Padres

Portal de Padres es un programa basado en la red que permite el acceso de los padres al registro de asistencia de un niño, una lista de calificaciones junto con los promedios actuales de cada clase registrados en el libro de calificaciones electrónico. Para poder usar el Portal de Padres en casa, los padres deben recibir un código de acceso para registrarse. Comuníquese con el especialista en medios de comunicación de la escuela de su hijo para obtener el código de acceso.

Calificaciones Profesionales de los Maestros

En conformidad con los requisitos de la Ley de Cada Estudiante Tenga Éxito, anualmente, los padres tienen derecho a solicitar información sobre las calificaciones profesionales de los maestros de sus hijos. Se puede solicitar la siguiente información.

1. Si el maestro ha cumplido con los criterios estatales de calificación y licencia para los niveles de grado y las materias en las que el maestro brinda instrucción;
2. Si el maestro está enseñando bajo un estado de emergencia u otro provisional a través del cual se ha renunciado a los criterios estatales de calificación o licencia; y
3. Si el maestro está enseñando en el campo de la disciplina de la certificación del maestro.
4. Si el estudiante recibe servicios de paraprofesionales y, de ser así, sus calificaciones. Cualquier información relacionada con la certificación de maestros o paraprofesionales puede dirigirse al Director de Personal de la Junta de Educación del Condado de Coffee.

Registros

El secretario de orientación y los consejeros mantienen registros permanentes. Se mantendrá la confidencialidad de los registros de los estudiantes. Los expedientes del estudiante serán accesibles solo para el personal de educación profesional, padres o tutores legales hasta que el estudiante tenga 18 años o mientras el estudiante dependa del padre o tutor. Después de los 18 años, los registros serán accesibles solo para el personal educativo y el estudiante. Para solicitar una transcripción, utilice el siguiente enlace para acceder a nuestro sistema de solicitud de registros de estudiantes en línea:

<https://coffeega.scriborder.com>. Las transcripciones se enviarán cuando se reciba una solicitud del padre, tutor legal o estudiante (de 18 años o más).

Seguro Escolar

El seguro de accidentes se ofrece a todos los estudiantes al comienzo del período escolar para cobertura durante el día escolar o cobertura de 24 horas. La prima varía de un año escolar a otro. Los padres son responsables de comprar un seguro, si así lo desean.

Programa de Nutrición Escolar

¡La nutrición es una parte muy importante del proceso educativo, ya que un niño hambriento no puede aprender! Es nuestro privilegio proporcionar desayuno y almuerzo gratis a todos los estudiantes en todas las escuelas del Condado de Coffee a través del programa de Disposición de Elegibilidad de la Comunidad. Hay artículos adicionales disponibles para su compra. No se permite hacer cargos (fiar).

Si un niño trae su almuerzo, la bebida debe estar en un termo u otro recipiente sellado e inquebrantable. Los alimentos de establecimientos comerciales no deben entregarse ni servirse a los estudiantes (la administración puede hacer excepciones para eventos de clase o de toda la escuela). Las comidas de Nutrición Escolar del Condado de Coffee se adhieren a las pautas y requisitos dietéticos del Departamento de Agricultura de Estados Unidos (USDA). Nuestros menús se analizan para reducir las calorías de la grasa y, al mismo tiempo, garantizar las cantidades adecuadas de nutrientes y la ingesta total de calorías para los diferentes grupos de edad. Los menús mensuales están disponibles en la página web de las escuelas del Condado de Coffee. Los calendarios de menú semanales también se publican en el periódico local. Cada cafetería tiene un programa de computadora para rastrear las comidas. Los padres pueden llamar a la oficina del gerente de nutrición de la escuela si tienen alguna pregunta sobre la cuenta de su hijo.

Transportación

Si un estudiante no viaja tres días seguidos, el autobús interrumpirá la parada hasta que se nos notifique. El Departamento de Transporte puede ser notificado temprano en la mañana de la ruta a las 5:30 am (912-389-6892).

No se deben usar auriculares, audífonos, etc. al entrar o salir del autobús escolar. Solo se pueden usar auriculares, audífonos, etc. mientras el autobús está en movimiento.

Cambios en el Transporte: Por favor notifique a la oficina de la escuela con anticipación y/o avise al maestro por escrito si va a haber un cambio en el transporte de su hijo. Si no se recibe ninguna notificación, su hijo seguirá su método habitual para llegar a casa.

Valuables

1. NO se deben traer cantidades excesivas de dinero, joyas, etc. a la escuela.
2. Los objetos de valor no deben dejarse en el aula, los casilleros o en la escuela.
3. Las Escuelas del Condado de Coffee y la Junta de Educación no serán responsables de su pérdida.
4. Los estudiantes deben reportar el robo al maestro o administrador de inmediato. Sin embargo, un estudiante debe establecer con un administrador o un adulto que él/ella estaba en posesión de lo valioso.

SALUD DEL ESTUDIANTE

Sistema de Denuncia Anónima

Un sistema de denuncia anónima está disponible en nuestro sitio web en coffee.k12.ga.us. El sistema permite que cualquier persona con información que pueda prevenir o detener conductas como acoso, hostigamiento, amenazas, intimidación o actos de violencia comparta esa información con la administración del distrito escolar. La información obtenida será investigada y se tomarán las medidas adecuadas.

Piojos y Chinchés

El signo revelador de piojos y/o chinchés es rascarse en las áreas afectadas. Los piojos son muy difíciles de ver hasta que están completamente desarrollados. Los huevos de piojos (liendres) que están adheridos al tallo del cabello a menudo se pueden ver poco después de que comience a rascarse. Para evitar una infestación familiar de estas plagas, observe si su hijo se rasca revisando a los miembros de la familia una vez a la semana para detectar signos de liendres y cualquier otra área afectada de la piel. Además, anime a sus hijos a no compartir nada que se use sobre o cerca de la cabeza, como peines, sombreros, cascos, almohadas, etc.

Comuníquese con la enfermera de la escuela para recibir instrucciones sobre cómo tratar a su hijo y a su hogar de manera segura si sospecha que tiene piojos o muestra signos de chinchés. Nunca use remedios caseros como queroseno o insecticidas que dañará a su hijo. Si encuentra piojos/liendres en el cabello de su hijo o evidencia de picaduras de chinchés en la piel de su hijo, notifique a la enfermera de la escuela. La enfermera de la escuela puede aconsejarle cómo tratar adecuadamente, cómo eliminar manualmente las liendres y tratar a su hogar antes de regresar a la escuela. Al regresar a la escuela, primero lleve a su hijo a la clínica para que la enfermera de la escuela pueda ayudarlo a asegurarse de que su hijo esté libre de liendres y/o chinchés antes de regresar a clases. Las escuelas del Condado de Coffee son escuelas de "No liendres" y no insectos. Las liendres/chinchés deben eliminarse por completo para asistir a la escuela.

Administración de Medicamentos

Política de la Junta: Medicamentos

Código de Descriptor: JGCD

Todos los medicamentos que no sean las excepciones enumeradas en esta política, ya sean recetados o de venta libre, se pueden administrar solo de acuerdo con las pautas establecidas por las Escuelas del Condado de Coffee. Todos los medicamentos deben ser llevados por el padre o tutor a la oficina de la escuela inmediatamente después de su llegada a la escuela y deben estar en envases farmacéuticos originales, claramente etiquetados con el nombre del estudiante, el nombre del medicamento, la dosis apropiada y los horarios para la dosificación. Cualquier estudiante que tenga medicamentos recetados o de venta libre que no estén de acuerdo con estas pautas será considerado en violación de la política de drogas del Distrito Escolar y estará sujeto a la disciplina establecida en el código de conducta del estudiante y/o manual de estudiante/padres. Un estudiante para quien la escuela tiene archivado una documentación que respalde el medicamento puede llevar en todo momento con el permiso de los padres/tutores inhaladores para el asma, epinefrina autoinyectable para reacciones alérgicas y todos los suministros y equipos necesarios para realizar las funciones de control y tratamiento autorizados del plan de manejo médico de diabetes del estudiante. Los estudiantes autorizados a autoadministrarse tales medicamentos deberán recibir instrucciones de no permitir que ningún otro estudiante manipule, posea o intente usar su medicamento y se les informará que las violaciones de tales instrucciones se tratarán de acuerdo con el código de conducta del estudiante. Para que el estudiante lleve consigo y se administre dichos medicamentos, o para que la escuela almacene y administre el medicamento a los estudiantes que no pueden administrarse por sí mismos debido a su edad o cualquier otra razón, los padres deben proporcionar una declaración escrita de un médico con licencia que confirme que el estudiante puede autoadministrarse el medicamento, si corresponde, y un permiso por escrito del padre para que la enfermera o el empleado designado consulten con el médico sobre cualquier pregunta que pueda surgir con respecto al medicamento. Dicho permiso liberará al distrito escolar y sus empleados y agentes de la responsabilidad civil por administrar tal medicamento a los estudiantes, o si el estudiante que

se administra sufre una reacción adversa como resultado de la autoadministración de dicho medicamento. Los términos de este párrafo pueden cumplirse a través del plan de manejo médico de la diabetes de un estudiante desarrollado e implementado de conformidad con la ley estatal. Se anima a los padres a proporcionar a las escuelas medicamentos y suministros duplicados en caso de que un estudiante no pueda administrarse por sí mismo o no traiga el medicamento o el equipo a la escuela. Las enfermeras u otros empleados de la escuela están autorizados a administrar epinefrina autoinyectable, si está disponible, a un estudiante que tenga una reacción anafiláctica adversa (alérgica) real o percibida, sin importar si el estudiante tiene una receta para la epinefrina. Estas personas también están autorizadas a administrar sulfato de levalbuterol, si está disponible, a un estudiante con dificultad respiratoria percibida, sin importar si el estudiante tiene una receta para el sulfato de levalbuterol. Cualquier empleado de la escuela que de buena fe administre o decida no administrar tal medicamento a un estudiante en tales circunstancias será inmune a la responsabilidad civil.

Escuelas del Condado de Coffee

Fecha Adaptado: 9/ 28/ 2006

Última Revisión: 8/ 27/ 2015

Abuso Sexual o Conducta Sexual Inapropiada - Informe del Estudiante

(a) Se insta a cualquier estudiante (o padre o amigo de un estudiante) que haya sido víctima de un acto de abuso sexual o conducta sexual inapropiada por parte de un maestro, administrador u otro empleado del sistema escolar a hacer un informe oral del acto a cualquier maestro, consejero o administrador en su escuela.

(b) Cualquier maestro, consejero o administrador que reciba un informe de abuso sexual o conducta sexual inapropiada de un estudiante por parte de un maestro, administrador u otro empleado deberá hacer un informe oral del incidente inmediatamente por teléfono o de otra manera al director de la escuela o la persona designada por el director y deberá presentar un informe escrito del incidente al director de la escuela o la persona designada por el director dentro de las 24 horas. Si el director es la persona acusada de abuso sexual o conducta sexual inapropiada, los informes orales y escritos deben presentarse al superintendente o la persona designada por el superintendente.

(c) Cualquier director de escuela o su designado que reciba un informe de abuso sexual como se define en O.C.G.A. 19-7-5 hará un informe oral de inmediato, pero en ningún caso después de 24 horas desde el momento en que existe una causa razonable para creer que un niño ha sido abusado. El informe debe hacerse por teléfono y seguido de un informe escrito, si se solicita, a una agencia de bienestar infantil que brinde servicios de protección, según lo designe el Departamento de Recursos Humanos, o, en ausencia de dicha agencia, a una autoridad policial apropiada o fiscal de distrito.

Informes de actos de conducta sexual inapropiada contra un estudiante por parte de un maestro, administrador u otro empleado no cubierto por O.C.G.A. 19-7-5 o 20-2-1184 serán investigados inmediatamente por el personal de la escuela o del sistema. Si la investigación de la alegación de conducta sexual inapropiada indica una causa razonable para creer que el informe de conducta sexual inapropiada es válido, el director de la escuela o la persona designada por el director deberá hacer un informe inmediato como se indica en la sección (c) y a la Comisión de Normas Profesionales a la División de Ética.

SEGURIDAD

Simulacros de Desfibrilador Externo Automatizado (AED)

En caso de una emergencia cardíaca, cada escuela tiene un desfibrilador externo automatizado en las instalaciones para su uso en adultos y/o estudiantes. Cada plantel tiene un equipo de "Código Azul" que ha sido capacitado para reaccionar en este tipo de emergencia.

Simulacros de Incendio

En caso de una emergencia de incendio, la señal para evacuar el edificio será un sonido continuo de la alarma de emergencia. Hay un plan de evacuación publicado en cada salón.

Simulacros de Tornado

En caso de una emergencia de tornado, sonará la alarma. Todos irán a su área asignada en el pasillo o en la pared interior e inmediatamente asumirán la "posición de tornado" que les indicó su maestro.

Simulacros de Tirador Activo

El personal de todas las escuelas del sistema ha participado en simulacros de tiradores activos.

Niveles de Operación del Entorno Escolar

Nivel 1: Un día escolar normal. El tiempo de instrucción debe MAXIMIZARSE. Los estudiantes NO deben estar fuera del salón de clases sin supervisión o un pase de pasillo. Las puertas deben estar cerradas con llave en todo momento.

Nivel 2: "Cierre Suave" Todos los estudiantes y el personal deben despejar los pasillos; las puertas DEBEN estar cerradas con llave. Las actividades de la clase pueden seguir siendo normales. Espere a que se anuncie todo despejado.

Nivel 3: "Cierre Duro" Toda la escuela se cierra, todas las actividades se **PARAN**, las puertas se cierran con llave, las luces se apagan y se mantiene en silencio en todo el edificio. Todo el personal y los estudiantes permanecen en ENCIERRO hasta que un administrador o oficial de la ley ABRA la puerta.

Socios de Gestión de Emergencias

El sistema escolar local, las agencias gubernamentales, el manejo de emergencias y los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley se reúnen regularmente para sincronizar el protocolo y coordinar los esfuerzos para mantener seguras nuestras escuelas y nuestra comunidad.

Intervenciones y Apoyos de Conducta Positiva (PBIS)

PBIS es un proceso para crear escuelas más seguras y efectivas. Es un enfoque de sistemas para mejorar la capacidad de las escuelas para educar a todos los niños mediante el desarrollo de un comportamiento basado en la investigación, en toda la escuela y en sistemas de apoyo de conducta en el salón. El proceso se enfoca en mejorar la capacidad de la escuela para enseñar y apoyar el comportamiento positivo de todos los estudiantes. PBIS proporciona sistemas para que las escuelas diseñen, implementen y evalúen de manera efectiva en toda la escuela, planes específicos para el aula, fuera del aula y plan específico de estudiantes. PBIS incluye procedimientos y procesos para toda la escuela destinados a todos los estudiantes y todo el personal en todos los entornos. Este programa es un proceso en equipo para la resolución, planificación y evaluación de problemas sistémicos. Es un enfoque para crear un entorno de aprendizaje seguro y productivo donde los maestros pueden enseñar y los estudiantes pueden aprender. Cuando un estudiante elige participar en un comportamiento que es contrario a nuestro código de conducta, se implementarán consecuencias para corregir el comportamiento. Las consecuencias están diseñadas para enseñar a los estudiantes la autodisciplina y ayudarlos a sustituir los comportamientos inapropiados por aquellos que son consistentes con las expectativas de comportamiento en nuestra escuela. Dependiendo de la gravedad del comportamiento y la cantidad de veces que ha ocurrido, se tomará un plan de acción para corregir el comportamiento del estudiante. Todas las escuelas han implementado PBIS.

PROGRAMAS ESPECIALES

Beca para Necesidades Especiales de Georgia (GSNS)

Si un estudiante cumple con los criterios de elegibilidad para el Programa (GSNS), un padre/tutor tiene derecho a solicitar una transferencia de la escuela pública actual del estudiante a: - otra escuela pública dentro de su distrito de residencia; u - otro distrito escolar público fuera de su distrito de residencia; o - una de las tres escuelas estatales para ciegos o sordos; o - una escuela privada autorizada para participar en el Programa GSNS. Los fondos recibidos a través del Programa GSNS solo se pueden usar para pagar la matrícula y las cuotas en una escuela privada autorizada por la Junta de Educación del Estado para participar en el programa. Para mayor información por favor visite

<http://www.gadoe.org/External-Affairs-and-Policy/Policy/Pages/Special-Needs-Scholarship-Program.aspx>

Aviso de Derechos de Estudiantes y Padres en la Sección 504

La Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, comúnmente conocida como "Sección 504", es una ley de no discriminación promulgada por el Congreso de los Estados Unidos. El propósito de la Sección 504 es prohibir la discriminación y asegurar que los estudiantes discapacitados tengan oportunidades educativas y beneficios iguales a los que se brindan a los estudiantes sin discapacidades.

Para obtener más información sobre la Sección 504, o si tiene preguntas o necesita ayuda adicional, comuníquese con su Coordinador de la Sección 504 del sistema local en la siguiente dirección: Director de Servicios Especiales, 1311 South Peterson Avenue, Douglas, GA 31533, o puede llamar al 912- 384-2086. Las regulaciones de implementación para la Sección 504 como se establece en 34 CFR Parte 104 brindan a los padres y/o estudiantes los siguientes derechos:

- 1) Su hijo tiene derecho a una educación adecuada diseñada para satisfacer sus necesidades educativas individuales tan adecuadamente como las necesidades de los estudiantes sin discapacidades. 34 CFR 104.33.
- 2) Su hijo tiene derecho a servicios educativos gratuitos, excepto por las tarifas que se imponen a los estudiantes sin discapacidades o sus padres. Las aseguradoras y terceros similares que brindan servicios no operados por o

proporcionados por el destinatario no están exentos de una obligación válida de brindar o pagar por los servicios brindados a un estudiante discapacitado. 34 CFR 104.33.

- 3) Su hijo tiene derecho a participar en un entorno educativo (académico y no académico) con estudiantes sin discapacidades en la medida máxima apropiada para sus necesidades. 34 CFR 104.34.
- 4) Su hijo tiene derecho a instalaciones, servicios y actividades que sean comparables a las que se brindan a los estudiantes sin discapacidades. 34 CFR 104.34.
- 5) Su hijo tiene derecho a una evaluación antes de la determinación de elegibilidad de la Sección 504. 34 CFR 104.35.
- 6) Tiene derecho a no dar su consentimiento a la solicitud del sistema escolar para evaluar a su hijo. 34 CFR 104.35.
- 7) Tiene derecho a asegurarse de que los procedimientos de evaluación, que pueden incluir pruebas, se ajusten a los requisitos de 34 CFR 104.35.
- 8) Tiene derecho a asegurarse de que el sistema escolar considere la información de una variedad de fuentes según corresponda, que pueden incluir pruebas de aptitud y rendimiento, calificaciones, recomendaciones y observaciones de los maestros, condiciones físicas, antecedentes sociales o culturales, registros médicos y recomendaciones de los padres. 34 CFR 104.35.
- 9) Tiene derecho a asegurarse de que las decisiones de ubicación sean tomadas por un grupo de personas, incluidas personas que conozcan a su hijo, el significado de los datos de evaluación, las opciones de asignación y los requisitos legales para un entorno menos restrictivo e instalaciones comparables. 34 CFR 104.35.
- 10) Si su hijo es elegible bajo la Sección 504, su hijo tiene derecho a reevaluaciones periódicas, incluso antes de cualquier cambio significativo posterior de asignación. 34 CFR 104.35.
- 11) Tiene derecho a ser notificado antes de cualquier acción del sistema escolar con respecto a la identificación, evaluación o asignación de su hijo. 34 CFR 104.36.
- 12) Tiene derecho a examinar los registros educativos de su hijo. 34 CFR 104.36.
- 13) Tiene derecho a una audiencia imparcial con respecto a las acciones del sistema escolar con respecto a la identificación, evaluación o asignación educativa de su hijo, con oportunidad de participación de los padres en la audiencia y representación de un abogado. 34 CFR 104.36.
- 14) Tiene derecho a recibir una copia de este aviso y una copia del procedimiento de audiencia imparcial del sistema escolar si lo solicita. 34 CFR 104.36.
- 15) Si no está de acuerdo con la decisión del oficial de audiencia imparcial (los miembros de la junta escolar y otros empleados del distrito no se consideran oficiales de audiencia imparcial), tiene derecho a una revisión de esa decisión de acuerdo con el procedimiento de audiencia imparcial del sistema escolar. 34 CFR 104.36.
- 16) Tiene derecho a, en cualquier momento, presentar una queja ante la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Educación de los Estados Unidos.

Sección 504 Garantías Procesales

Visión General: Cualquier estudiante o padre o tutor ("agraviado") puede solicitar una audiencia imparcial debido a las acciones o inacciones del sistema escolar con respecto a la identificación, evaluación o asignación educativa de su hijo según la Sección 504. Las solicitudes para una audiencia imparcial deben hacerse por escrito a la escuela al coordinador de la Sección 504 del sistema; sin embargo, el hecho de que un agraviado no solicite una audiencia por escrito no alivia la obligación del sistema escolar de brindar una audiencia imparcial si el agraviado solicita oralmente una audiencia imparcial a través del Coordinador de la Sección 504 del sistema escolar. El Coordinador de la Sección 504 del sistema escolar ayudará al agraviado a completar la Solicitud de Audiencia por escrito.

Solicitud de Audiencia: La Solicitud de Audiencia debe incluir lo siguiente:

- a. El nombre del estudiante.
- b. La dirección de la residencia del estudiante.
- c. El nombre de la escuela a la que asiste el estudiante.
- d. La decisión que es objeto de la audiencia.
- e. Los motivos solicitados para la revisión.
- f. El remedio propuesto buscado por el agraviado.
- g. El nombre e información de contacto del agraviado.

Dentro de los 10 días hábiles posteriores a la recepción de la Solicitud de Audiencia por parte del agraviado, el Coordinador de la Sección 504 reconocerá recibo de la Solicitud de Audiencia por escrito y programará una hora y un lugar para la audiencia. Si la Solicitud de Audiencia por escrito no contiene la información necesaria indicada anteriormente, el Coordinador de la Sección 504 informará al agraviado sobre la información específica necesaria para completar la solicitud. Todos los plazos y procesos se mantendrán hasta que la Solicitud de Audiencia contenga la información necesaria indicada anteriormente.

Mediación: El sistema escolar puede ofrecer mediación para resolver los problemas detallados por el agraviado en su Solicitud de Audiencia. La mediación es voluntaria y tanto el agraviado como el sistema escolar deben estar de acuerdo en participar. El agraviado puede terminar la mediación en cualquier momento.

Si la mediación se termina sin un acuerdo, el sistema escolar seguirá los procedimientos para llevar a cabo una audiencia imparcial sin una Solicitud de Audiencia adicional.

Procedimientos de Audiencia:

- 1) El Coordinador de la Sección 504 obtendrá un funcionario de revisión imparcial que llevará a cabo una audiencia dentro de los 45 días naturales posteriores a la recepción de la Solicitud de Audiencia por parte del agraviado, a menos que el agraviado acuerde lo contrario o el funcionario de revisión imparcial conceda una prórroga.
- 2) Una vez que el agraviado o el sistema escolar demuestre una buena causa, el funcionario de revisión imparcial, a su discreción, puede otorgar una prórroga y establecer una nueva fecha para la audiencia. La solicitud de aplazamiento debe ser por escrito y con copia a la otra parte.
- 3) El agraviado tendrá la oportunidad de examinar los archivos educativos del niño antes de la audiencia.
- 4) El agraviado tendrá la oportunidad de ser representado por un asesor legal a costo suyo en la audiencia y participar, hablar, interrogar a testigos y presentar información en la audiencia. Si el agraviado va a ser representado por un asesor legal en la audiencia, él o ella debe informar al Coordinador de la Sección 504 de ese hecho por escrito al menos 10 días naturales antes de la audiencia. El no notificar al Coordinador de la Sección 504 por escrito sobre la representación de un asesor legal constituirá una buena causa para la prórroga de la audiencia.
- 5) El agraviado tendrá la carga de probar cualquier reclamo que pueda hacer. Cuando las circunstancias o la ley lo justifiquen, el oficial de audiencia imparcial puede requerir que el destinatario defienda su posición/decisión con respecto a las reclamaciones (es decir, un destinatario colocará a un estudiante discapacitado en el entorno educativo regular operado por el destinatario a menos que el destinatario demuestre que la educación de la persona en el entorno habitual con el uso de ayudas y servicios complementarios no puede lograrse satisfactoriamente. 34 CFR§104.34). Uno o más representantes del sistema escolar, que puede ser un abogado, asistirán a la audiencia para presentar la evidencia y los testigos, responder al testimonio del agraviado y responder a las preguntas planteadas por el funcionario de revisión.
- 6) El oficial de revisión imparcial no tendrá el poder de citar testigos, y las estrictas reglas de evidencia no se aplicarán a las audiencias. El funcionario de revisión imparcial tendrá la autoridad para emitir instrucciones previas a la audiencia, que pueden incluir exigir a las partes que intercambien documentos y nombres de testigos que estén presentes.
- 7) El funcionario de revisión imparcial determinará el peso que se le debe dar a cualquier evidencia basándose en su confiabilidad y valor probatorio.
- 8) La audiencia estará cerrada al público.
- 9) Las cuestiones de la audiencia se limitarán a los planteados en la solicitud escrita u oral para la audiencia.
- 10) Los testigos serán interrogados directamente por la parte que los llame. Se permitirá el contrainterrogatorio de testigos. El oficial de revisión imparcial, a su discreción, puede permitir un mayor interrogatorio de los testigos o hacer preguntas a los testigos.
- 11) El testimonio se registrará mediante un informe judicial o una grabación de audio a cargo del destinatario. El destinatario conservará toda la documentación relacionada con la audiencia.
- 12) A menos que la ley exija lo contrario, el funcionario de revisión imparcial deberá respaldar la acción del sistema escolar a menos que el agraviado pueda probar que una preponderancia de la evidencia respalda su reclamo.
- 13) El hecho de que el agraviado no comparezca en una audiencia programada a menos que el funcionario de revisión imparcial proporcione y apruebe una notificación previa de la ausencia o se demuestre una causa justa constituirá una renuncia al derecho a comparecer personalmente ante el funcionario de revisión imparcial.

Decisión: El funcionario de revisión imparcial emitirá una determinación por escrito dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que concluyó la audiencia. La determinación del oficial de revisión imparcial no incluirá ningún daño monetario o la adjudicación de honorarios de abogados.

Revisión: Si no está satisfecho con la decisión del funcionario de revisión imparcial, cualquiera de las partes puede ejercer cualquier derecho de revisión, apelación, causa de acción o reclamo disponible para ellos bajo la ley o las reglas o regulaciones estatales o federales existentes.

Child Find

Child Find es un proceso de localización, identificación y evaluación de niños con discapacidades para garantizar que reciban los servicios a los que tienen derecho. La Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA) requiere que los sistemas escolares ubiquen e identifiquen a los estudiantes discapacitados. Los niños y jóvenes, desde el nacimiento hasta los 21 años, dentro del Distrito Escolar del Condado de Coffee y se sospecha que tienen una discapacidad, pueden ser referidos para posibles servicios. Para obtener más información sobre cómo recomendar a un niño, puede comunicarse con Servicios Especiales al 384-2086.

Educación para Dotados

Los estudiantes del kindergarten al duodécimo grado en el Sistema Escolar del Condado de Coffee que demuestren un alto grado de capacidad intelectual, académica y/o creativa reciben servicios de instrucción educativa especial. Los criterios de elegibilidad para la colocación de estos servicios están determinados por la Regla 160-4-2-38 de la Junta de Educación del Estado. Las recomendaciones para la elegibilidad para servicios a estudiantes superdotados se pueden hacer por los maestros, consejeros, administradores, padres

o tutores, compañeros, ellos mismos y otras personas con conocimiento de las habilidades del estudiante. Las recomendaciones automáticas también se realizan a través de un método de selección múltiple de recopilación de datos. Para obtener una copia completa de los criterios de elegibilidad o para obtener más información sobre los Servicios Educativos para Estudiantes Superdotados del Condado de Coffee, comuníquese con el coordinador de educación para superdotados de la escuela de su hijo o visite el sitio web del sistema a coffee.k12.ga.us.

INSTRUCCIÓN/EXÁMENES

Auriculares/Audífonos

No se deben usar auriculares, audífonos, etc. en las instalaciones o dentro del edificio escolar. El estudiante puede usar auriculares, audífonos, etc., a discreción del maestro/administrador, sólo para uso educativo.

Información de Calificaciones y Boletas de Calificaciones

Los informes de progreso se emiten a la mitad de cada período de calificaciones de 9 semanas, para que los estudiantes y los padres tengan información sobre el progreso académico del estudiante. Estas calificaciones del informe de progreso son una comunicación importante entre el maestro, el estudiante y los padres. Los padres/tutores pueden acceder a las calificaciones todos los días a través de Infinite Campus, un programa basado en la red que permite el acceso para ver la asistencia y las calificaciones. Comuníquese con su escuela para obtener más información.

Las boletas de calificaciones se emiten cada 9 semanas. Todos los cambios de calificación deben realizarse dentro de los 14 días escolares posteriores al próximo período de calificaciones. Solo el director puede otorgar una exención más allá de los 14 días naturales para recuperar el trabajo.

Exención de Examen – ¡ES UN PRIVILEGIO no es un derecho!

NOTA: Los números de página para información de nivel de grado individual se pueden encontrar en la Tabla de Contenido.

Promoción y Retención

Las Escuelas del Condado de Coffee están comprometidas a brindar oportunidades educativas de calidad para cada estudiante inscrito en este sistema. Nuestro objetivo es ofrecer una variedad de programas escolares que promuevan el desarrollo personal, el crecimiento académico y la preparación profesional. Dichos programas se basan en un plan de estudios amplio y flexible, que aborda las necesidades, los intereses y las habilidades de cada estudiante. Como parte de este esfuerzo, el sistema escolar ha adoptado requisitos mínimos de promoción estándar para cada grado. Para obtener más información, consulte la Política IHE adoptada por la Junta del Sistema Escolar del Condado de Coffee.

NOTA: Los números de página para la información del nivel de grado individual se pueden encontrar en la Tabla de Contenido.

Programa de Evaluaciones

El propósito del Programa de Evaluación de Estudiantes de Georgia es medir el rendimiento estudiantil del plan de estudios obligatorio del estado, identificar a los estudiantes que no logran el dominio del contenido, proporcionar a los maestros información de diagnóstico y ayudar a los sistemas escolares a identificar las fortalezas y debilidades con el fin de establecer prioridades en la planificación de programas educativos. Nuestro distrito cuenta con protocolos de pruebas locales específicos además de los procedimientos obligatorios del estado que protegerán la integridad del programa de pruebas, así como al personal que supervisa y administra las pruebas. Se requiere que cada escuela actualice anualmente su plan de pruebas. Todo el personal involucrado en la administración de las pruebas está capacitado en el Código de Ética para las pruebas y las ramificaciones de las violaciones de esa ética. La documentación se mantiene en cada sitio escolar. Puede encontrar más información en el sitio web del sistema en coffee.k12.ga.us (no utilice www.).

ASISTENCIA

La asistencia es muy importante para el éxito académico de todos los estudiantes. Los estudiantes que no están en clase no reciben el material y la instrucción necesarios para cumplir con los estándares de Georgia y graduarse con éxito. La administración y la facultad de la escuela harán cumplir todas las reglas del manual relacionadas con la asistencia. Los padres, tutores u otras personas con control o a cargo de los niños deben inscribir y enviar a los estudiantes a la escuela. De acuerdo con la ley de Georgia, los estudiantes deben asistir a la escuela. Cualquier estudiante sujeto a las leyes de asistencia obligatoria que tenga cinco o más ausencias injustificadas se considerará ausente y estará sujeto a las políticas y procedimientos de disciplina del sistema.

Se espera que los estudiantes asistan todo el día escolar. La Junta de Educación del Condado de Coffee excusará a los estudiantes de la escuela (esto incluye llegadas tarde y salidas tempranas) bajo las siguientes circunstancias.

1. La enfermedad personal o la asistencia a la escuela pone en peligro la salud de un estudiante o la salud de otros. La Junta de Educación del Condado de Coffee puede requerir que los estudiantes presenten la documentación médica apropiada al regresar a la escuela con el fin de validar que la ausencia es una ausencia justificada (Regla 160-5-1-.10 de la Junta de Educación del Estado). Con la verificación adecuada, un estudiante puede ser elegible para recibir instrucción en el hogar o en el hospital, como se describe en la Regla 160-4-2-.31 de la Junta de Educación del Estado.
2. Una enfermedad grave o muerte en la familia inmediata de un estudiante que requiera ausencia de la escuela. La familia inmediata incluye a la madre, el padre, los hermanos, los abuelos o cualquier miembro de la familia que resida en el hogar del estudiante. (i) En el caso de una enfermedad grave en la familia inmediata de un estudiante, la Junta de Educación del Condado de Coffee puede requerir que los estudiantes presenten la documentación médica apropiada sobre el miembro de la familia al regresar a la escuela con el propósito de validar esa ausencia como una ausencia justificada.
3. Una orden judicial o una orden de una agencia gubernamental, incluidos los exámenes físicos previos a la inducción para el servicio en las fuerzas armadas.
4. Observación de fiestas religiosas.
5. Condiciones que hacen que la asistencia sea imposible o peligrosa para la salud o seguridad del estudiante.
6. La Junta de Educación del Condado de Coffee permitirá un período que no exceda un día para registrarse para votar o votar en una elección pública.
7. Un estudiante cuyo padre está en el servicio militar en las fuerzas armadas de las fuerzas de los Estados Unidos o la Guardia Nacional, y dicho padre ha sido llamado al servicio o está de licencia de un despliegue en el extranjero a una zona de combate o puesto de apoyo de combate, deberá ser concedido ausencias justificadas hasta un máximo de cinco días escolares por año escolar para visitar a sus padres antes del despliegue de dichos padres o durante dicha licencia del padre.

Se debe entregar una nota fechada y firmada por el padre o tutor y/o médico al maestro del salón principal o al asistente de asistencia del estudiante explicando el motivo de la ausencia dentro de los tres (3) días escolares posteriores al regreso a la escuela. El maestro de aula o el encargado de asistencia mantendrá un registro de las ausencias justificadas del estudiante y conservará todas las notas hasta el final del año escolar. Sin una nota, la ausencia seguirá siendo injustificada. Después de cinco (5) notas escritas a mano por los padres, la escuela puede requerir documentación médica/documentación externa para justificar una ausencia.

Las suspensiones de la escuela son ausencias injustificadas a menos que el estudiante participe en un programa de suspensión fuera del plantel. Los días escolares perdidos como resultado de una suspensión fuera de la escuela no contarán como días injustificados a los efectos de determinar el absentismo escolar del estudiante.

La Junta de Educación del Condado de Coffee no penalizará a un estudiante que se desempeñe como Paje en la Asamblea General de Georgia. Estos estudiantes deben contarse como presentes.

A los estudiantes se les permitirá recuperar el trabajo cuando las ausencias sean justificadas. Para recibir crédito por el trabajo de recuperación, un estudiante debe completar la(s) tarea(s) perdidas debido a la ausencia dentro de los cinco (5) días escolares (escuela primaria) y tres (3) días (escuela secundaria y preparatoria) del regreso del estudiante a la escuela. Si no se cumple con este requisito, no habrá proceso de apelación para canjear el crédito perdido debido a no completar el trabajo perdido durante una ausencia.

Las calificaciones finales del curso de los estudiantes no serán penalizadas por ausencias si se cumplen las siguientes condiciones

1. Las ausencias están justificadas y validadas por razones excusables.
2. El trabajo de recuperación por ausencias justificadas se completó satisfactoriamente.

La Junta de Educación del Condado de Coffee no requiere que los maestros asignen trabajo de recuperación si las ausencias son injustificadas.

Los estudiantes de la escuela primaria y secundaria deben haber estado presentes durante la mitad del día de instrucción para ser contados como presentes.

Los estudiantes de preparatoria no deben haber perdido más de 15 minutos de ningún período/bloque para ser contados como presentes.

Cuando sea necesario que un estudiante sea excusado de la escuela por una parte del día escolar, el estudiante será entregado solo a los padres del estudiante, a una persona identificada por las autoridades escolares, o si lo solicita por carta o teléfono de los padres.

Las condiciones médicas verificadas por un médico o la persona designada por un médico, que requieran ausentismo crónico, se documentará en el registro permanente y se remitirán al hospital/programa de confinamiento en el hogar, si corresponde.

Se requiere educación obligatoria para niños de entre seis y 16 años. Se requerirá la asistencia obligatoria a una escuela pública, escuela privada o programa de educación en el hogar para los niños entre el sexto y el

decimosexto cumpleaños. Tal asistencia obligatoria no se requerirá cuando el niño haya completado con éxito todos los requisitos para un diploma de escuela secundaria.

Retiros de Estudiantes del Sistema Autorizado – Los administradores del Sistema Escolar del Condado de Coffee están autorizados a retirar a un estudiante que:

1. Ha perdido más de diez días consecutivos de ausencias injustificadas (los administradores deben hacer un esfuerzo para determinar la causa de las ausencias).
2. Un menor no emancipado que sea mayor de la edad de asistencia obligatoria que no haya completado todos los requisitos para un diploma de escuela preparatoria y desee retirarse de la escuela debe tener un permiso por escrito de su padre o tutor legal antes de retirarse. Antes de aceptar dicho permiso, el director de la escuela o su designado debe tener una conferencia con el estudiante y el padre dentro de los dos días posteriores a la recepción del aviso de la intención del estudiante de retirarse de la escuela.
3. No está recibiendo servicios de instrucción del sistema escolar local a través de la instrucción en el hogar o los servicios de instrucción requeridos por la Ley de Personas con Discapacidades (IDEA).

Notificación a los Padres del Retiro del Estudiante: El director o su designado hará todo lo posible para notificar a los padres, tutores u otra persona que esté a cargo de un estudiante si el sistema escolar planea retirar a dicho estudiante que sea menor de 18 años y no esté sujeto a la asistencia obligatoria a la escuela. El sistema escolar está autorizado a retirar a un estudiante sujeto a asistencia obligatoria si el superintendente local o la persona designada por el superintendente ha determinado que el estudiante ya no es residente del sistema escolar local o está inscrito en una escuela privada o en un programa de estudio en el hogar.

NOTA: Los números de página para la información del nivel de grado individual se pueden encontrar en la Tabla de Contenido.

Consecuencias de la Violación de la Ley de Asistencia Obligatoria

La Ley de Asistencia Obligatoria coloca la responsabilidad de la asistencia de un niño a la escuela en el "padre tutor, u otra persona que resida dentro de este estado que tenga el control o esté a cargo de cualquier niño o niños entre los 6 y los 16 cumpleaños". Cualquier persona que viole la ley es culpable de un delito menor penado con una multa no mayor de \$100, encarcelamiento que no exceda los 30 días, servicio comunitario o una combinación de tales sanciones. Cada día en violación de la ley constituye un delito separado. Cualquiera que opere una escuela privada o un programa de estudio en el hogar y no cumpla con las disposiciones de la Ley también es culpable de un delito menor, pero el castigo se limita a una multa que no exceda los 100 dólares. La ley indica que "el deber y la autoridad de presentar procedimientos para hacer cumplir la ley recae en el superintendente de la escuela local, los maestros visitantes y los oficiales de asistencia.

La escuela pública debe proporcionar a los padres o tutores de cada estudiante un resumen escrito de las sanciones por violar las leyes de asistencia obligatoria. Los padres, tutores y estudiantes, de diez años de edad o más antes del 1 de septiembre, deben firmar una declaración de que recibieron este resumen y las escuelas deben conservar esas declaraciones firmadas hasta el final de cada año escolar. La escuela pública también debe notificar al padre o tutor del niño cuando el niño acumula cinco ausencias injustificadas, la escuela debe enviar por correo el resumen o notificación al padre o tutor por Correo de Primera Clase, con acuse de recibo.

Confinado al Hospital/Hogar

Reglamento Administrativo
Programa de Instrucción en el Hogar

Codigo de Descriptor: IDDC-R

Si un niño tiene una condición física diagnosticada médicamente que lo restringe al hogar o al hospital durante 10 días escolares consecutivos para estudiantes de escuela primaria y secundaria y 5 días consecutivos para los grados 9-12, dicho niño puede ser elegible para servicios de Hospital/Hogar. Los padres son responsables de notificar al coordinador de Confinados al Hospital/Hogar de la escuela de su hijo cuando se necesiten o soliciten Servicios en Confinados al Hospital/Hogar. Para recibir instrucción en el hospital o en el hogar, el estudiante debe tener una declaración de un médico autorizado que indique la necesidad de instrucción. Cuando el padre/tutor se comuniquen con el coordinador de Confinados al Hospital/Hogar, necesitará la siguiente información de contacto del médico tratante: nombre, número de teléfono y número de fax. Se enviará por fax al médico una referencia para Confinamiento de Hospital/Hogar por el Coordinador de Confinados al Hospital/Hogar y una vez que la referencia se envíe de vuelta por fax se contactará al padre/tutor. El maestro de Confinamiento en el Hospital/Hogar no puede brindar instrucción

hasta que se haya completado y procesado el formulario de referencia.

NOTA: El estudiante que está ausente debido a una enfermedad contagiosa, expulsión, suspensión o casos de embarazo sin complicaciones no califica para el programa de hospitalización o confinamiento en el hogar.

Escuelas del Condado de Coffee

Fecha de Emisión: 12/21/2000

Actividad Estudiantil No Instructiva Patrocinada por la Escuela

La Ley de Georgia y la Política de la Junta Estatal permiten que un estudiante esté fuera de las clases para actividades no instruccionales patrocinadas por la escuela (SA - Actividad de Estudiante) hasta 10 días escolares por año. Actividad de Estudiante (SA) está fuera de la escuela para todas las clases como parte de un programa extracurricular de la escuela. Estos eventos no cuentan como ausencias. El estudiante es responsable de contactar a los maestros sobre el trabajo de clase perdido debido a la actividad del estudiante. El trabajo de clase que se asignó antes del evento no instructivo puede vencerse el primer día que el estudiante regrese a clase. Se requiere que los patrocinadores / entrenadores / asesores envíen a los maestros una lista de los estudiantes que asistirán a la actividad estudiantil.

DISCIPLINA

Autoridad del Director

El director es el líder designado de la escuela y, junto con el personal, es responsable del funcionamiento ordenado de la escuela. En casos de conducta disruptiva, desordenada o peligrosa no cubierta en este Código, el director puede tomar medidas correctivas que él o ella crea que son lo mejor para el estudiante y la escuela.

***Nota para Padres:** Con la seguridad como una prioridad en nuestras escuelas y las medidas de seguridad implementadas en cada escuela, se les pide a los padres/tutores que no acompañen a los estudiantes al salón de clases o por los pasillos después de la primera semana de clases. Los padres/tutores que deseen visitar el salón de clases de sus hijos deberán registrarse en la oficina principal de la escuela para obtener la aprobación. Los padres/tutores con inquietudes específicas de su estudiante deben hablar con el director de la escuela.*

Intimidación

La intimidación, como se define en la ley de Georgia, significa un acto que ocurre en la propiedad de la escuela, en los vehículos de la escuela, en las paradas de autobuses escolares o en funciones o actividades relacionadas con la escuela, o mediante el uso de datos o software al que se accede a través de una computadora, sistema de computadora, red informática u otra tecnología electrónica del sistema escolar. La intimidación se define con más detalle en el glosario de este manual.

El Sistema Escolar del Condado de Coffee es un sistema escolar sin intimidación. La Junta de Educación cree que todos los estudiantes pueden aprender mejor en un entorno escolar seguro. **No se tolerará** el comportamiento que infrinja la seguridad de los estudiantes.

Código de Conducta - Disciplina

El propósito del Distrito Escolar del Condado de Coffee es operar cada escuela de una manera que proporcione un proceso ordenado de educación y que proporcione el bienestar y la seguridad de todos los estudiantes que asisten a las escuelas dentro de ese distrito. De acuerdo con ese propósito, la Junta de Educación ha adoptado una política que requiere que todas las escuelas adopten códigos de conducta. Este código requeriría que los estudiantes se comporten en todo momento de manera ordenada para facilitar un entorno de aprendizaje para ellos y para otros estudiantes. Estos estándares de comportamiento requieren que los estudiantes se respeten entre sí y a los empleados del distrito escolar, que obedezcan las políticas de comportamiento del estudiante adoptadas por la Junta y que obedezcan las reglas de comportamiento del estudiante establecidas en cada escuela dentro del distrito.

El objetivo principal de la escuela es educar, no castigar; sin embargo, cuando el comportamiento de un estudiante individual entra en conflicto con los derechos de otros, las acciones correctivas pueden ser necesarias para el beneficio de ese individuo y de la escuela en general. En consecuencia, los estudiantes se regirán por las políticas, regulaciones y reglas establecidas en este Código de Conducta.

El Código de Conducta es efectivo durante los siguientes tiempos y en los siguientes lugares:

- en la escuela, paradas de autobús escolar o en propiedad escolar en cualquier momento;
- fuera de los terrenos de la escuela en cualquier actividad, función o evento escolar y mientras viaja hacia y desde dichos eventos;
- en vehículos provistos para el transporte de estudiantes por el sistema escolar.
- Además, los estudiantes pueden ser disciplinados por conducta fuera del plantel que podría resultar

en que el estudiante sea acusado penalmente de un delito grave y que haga que la presencia continua del estudiante en la escuela sea un peligro potencial para las personas o la propiedad en la escuela o que interrumpa el proceso educativo.

También se alienta a los padres y tutores a informar a sus hijos sobre las consecuencias, incluidas las posibles sanciones penales, de la conducta sexual de menores y los delitos por los que un menor puede ser juzgado como adulto.

Código de Conducta-Participación de los Padres

Este Código de Conducta se basa en la expectativa de que los padres, tutores, maestros y administradores escolares trabajarán juntos para mejorar y realzar el comportamiento de los estudiantes y el rendimiento académico y comunicarán libremente sus inquietudes y acciones en respuesta a la conducta de los estudiantes que le resta valor a la ambiente de aprendizaje. Los administradores escolares reconocen que las comunicaciones bidireccionales a través de contactos personales son extremadamente valiosas; por lo tanto, brindan información a los padres, así como oportunidades continuas para que el personal de la escuela escuche las preocupaciones y comentarios de los padres.

Los padres y los estudiantes deben comunicarse con el director de la escuela si surgen preguntas específicas relacionadas con el Código de Conducta.

El Código de Conducta específica dentro de sus estándares de comportamiento varias violaciones del Código, que pueden resultar en la solicitud de un miembro del personal de la escuela a que un padre o tutor venga a la escuela para una conferencia.

Se anima a los padres a visitar las escuelas y se espera que participen activamente en los procesos de apoyo al comportamiento diseñados para promover elecciones y comportamientos positivos.

La ley de Georgia exige que cada vez que un maestro o director identifique a un estudiante como un estudiante con un problema disciplinario crónico, el director notificará por teléfono y por correo al padre o tutor del estudiante sobre el problema disciplinario, invitará al padre o tutor a observar al estudiante en una situación en el aula, y solicitar al menos un padre o tutor que asista a una conferencia para diseñar un plan de corrección de conducta y disciplina.

La ley de Georgia también establece que antes de que se le permita a cualquier estudiante con problema disciplinario crónico regresar a la escuela después de una suspensión o expulsión, la escuela deberá solicitar por teléfono y por correo al menos a uno de los padres o tutores que programe y asista a una conferencia para diseñar un plan disciplinario y de comportamiento.

La ley permite que una junta de educación local solicite al tribunal de menores que requiera que un padre asista a una conferencia escolar. Si el tribunal determina que el padre o tutor no ha asistido de manera deliberada e irrazonable a una conferencia solicitada por el director de conformidad con las leyes citadas anteriormente, el tribunal puede ordenar al padre o tutor que asista a dicha conferencia, ordenar al padre o tutor que participe en los programas o en el tratamiento que el tribunal considere apropiado para mejorar el comportamiento del estudiante, o ambos. Después del aviso y la oportunidad de audiencia, el tribunal puede imponer una multa, que no exceda los \$500.00, a un padre o tutor que desobedezca intencionalmente una orden del tribunal bajo esta ley. O.C.G.A 20-2-766.1

Castigo Corporal

La ley de Georgia 20-2-730 permite la administración de castigos corporales. También establece que el padre /tutor solicitará una exención. Si los padres no quieren que su hijo sea disciplinado, este formulario puede obtenerse en la escuela y debe ser firmado en presencia del director o subdirector cada año. Se producirá un castigo alternativo, es decir, suspensión dentro de la escuela, detención y/o suspensión de la escuela.

Objetos Prohibidos * (en la escuela o en los autobuses)		
Cigarrillo/dispositivos de vapeo, encendedor, fósforos	Sombrero, Visera, Diadema, Cinta para el Sudor	Patines/Zapatos con Ruedas
Drogas	No se Permiten Navajas	Juguete
Parafernalia de Drogas	Punteros Láser	Pistola de Agua
Dispositivo Explosivo	Espejo/Objeto Reflectante	Arma
Arma de fuego	Cartas de Juego/Colección	
*O cualquier otro artículo que la administración considere inapropiado o perturbador para el entorno de aprendizaje. Si es confiscado, los artículos pueden devolverse a discreción de la administración.		

Procedimientos de Disciplina en el Autobuses

Todas las Reglas de la Escuela se Aplicarán Mientras Se Viaja en el Autobús

1. Permanezca sentado mientras el autobús está en movimiento.
2. No extienda las manos, brazos, cabeza u objetos a través de la ventana del autobús.
3. Nunca arroje nada sobre o dentro del autobús o por la ventana del autobús.
4. Tener permiso por escrito de los padres, firmado por el administrador de la escuela para bajar del autobús en otra parte que no sea la casa o la escuela.
5. Hablar en tonos normales; se prohíbe el lenguaje fuerte o vulgar.
6. Sea cortés con el conductor; nunca sea irrespetuoso.
7. Permanezca sentado hasta que el autobús se detenga por completo.
8. No fumar o productos de tabaco en el autobús o en la parada del autobús.
9. No coma ni beba en el autobús.
10. No sea destructivo a la propiedad del autobús.
11. Observe la conducta del salón de clases en el autobús.
12. El conductor del autobús está autorizado a asignar asientos.
13. Los estudiantes que se nieguen a obedecer las instrucciones del conductor del autobús de inmediato o se nieguen a obedecer las regulaciones perderán su capacidad para viajar en el autobús.
14. Las peleas en el autobús o en la parada del autobús se considerarán una infracción del autobús con una suspensión del autobús de 30 días.
15. Los conductores deben informar, por escrito, todas las referencias disciplinarias al Director de Disciplina del Autobuses.
 - a. Antes de presentar una referencia de autobús, el conductor intentará resolver los problemas menos graves por sí mismo.
 - b. Si el estudiante continúa portándose mal, el conductor debe presentar un formulario de conducta ante el Director de Disciplina de Autobuses.
16. El Director de Disciplina de Autobuses seguirá las pautas establecidas en el Manual del Estudiante del Sistema Escolar del Condado de Coffee sobre la disciplina en el autobús.
17. El Director de Disciplina de Autobuses o el Director hablará con el estudiante y luego hará que el estudiante firme la referencia, le dé una copia al estudiante y se le devolverá una copia.
 - a. En la primera referencia al autobús, el Director de Disciplina de Autobuses intentará llamar a los padres y/o enviar una notificación por escrito con el estudiante.
 - b. El administrador de la escuela debe remitir todas las preguntas de los padres al Director de Disciplina de Autobuses.
18. En un esfuerzo por mejorar la seguridad en el autobús, el Sistema Escolar del Condado de Coffee está implementando un nuevo plan claro de consecuencias por mala conducta en el autobús. Todas las referencias y consecuencias del autobús son acumulativas de acuerdo con las siguientes pautas. Los días de suspensión pueden transferirse al próximo año escolar académico si no se ha cumplido el tiempo. Si un estudiante es suspendido de un autobús y viaja en otro autobús, será suspendido por 180 días.

Niveles de Consecuencias de Infracción en el Autobús: Todas las Escuelas	
Ofensa	Consecuencia
1ra Ofensa	3 días de suspensión del autobús
2da Ofensa	5 días de suspensión del autobús
3ra Ofensa	10 días de suspensión del autobús
4ta Ofensa	Suspensión del autobús por el resto del año

Incidentes Violentos de Autobús (remplaza la tabla anterior)

- A. Armas - Suspensión escolar a largo plazo - Suspensión del autobús por el resto del año escolar.
- B. Agresión: Disciplina de nivel 4 a nivel escolar: 1ª infracción: Suspensión del autobús por el resto del año escolar.
- C. Pelea/Arrojar Objetos Dentro del Autobús/Arrojar Objetos por la Ventana del Autobús/Colgarse de la Ventana del Autobús
- D. Vandalismo; destrucción de asientos de autobús (ejemplo: corte, escritura). Se requerirá restitución junto con las consecuencias a continuación.

NOTA: Los números de página para la información del nivel de grado individual se pueden encontrar en la Tabla de Contenido.

Estudiantes con Discapacidades

En el caso de que un estudiante con una discapacidad, al que se le proporcione transporte regular, sea retirado de ese transporte, el equipo del Plan de Educación Individual (IEP) se reunirá para determinar el transporte alternativo. En la mayoría de los casos, la remoción del transporte regular resultará en que el estudiante reciba transporte de educación especial o transporte de los padres.

Procedimientos de Disciplina Progresiva

Cuando sea necesario imponer disciplina, los administradores y maestros de la escuela seguirán un proceso de disciplina progresiva. El grado de disciplina que impondrá cada funcionario escolar será proporcional a la gravedad del comportamiento de un estudiante en particular y tendrá en cuenta el historial de disciplina del estudiante, la edad del estudiante y otros factores relevantes.

El Código de Conducta proporciona un proceso sistemático de corrección de la conducta en el que la conducta inapropiada va seguida de consecuencias. Las acciones disciplinarias están diseñadas para enseñar a los estudiantes la autodisciplina y ayudarlos a sustituir comportamientos inapropiados por aquellos que son consistentes con los rasgos de carácter del Programa de Educación del Carácter de Georgia.

Se pueden imponer las siguientes acciones disciplinarias por cualquier violación de este Código de Conducta:

- Advertencia y/o Asesoramiento con un Administrador o Consejero Escolar
- Pérdida de Privilegios
- Aislamiento o Tiempo Fuera
- Retiro Temporal de la Clase o Actividad
- Notificación a los Padres
- Castigo Corporal
- Detención
- Colocación Temporal en un Programa de Educación Alternativa
- Suspensión a Corto-plazo
- Remisión a un Tribunal por Suspensión a largo Plazo o Expulsión
- Suspensión o Expulsión del Autobús Escolar
- Remisión a Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley o del Tribunal de Menores

La ley de Georgia requiere que ciertos actos de mala conducta se remitan a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley correspondientes. La escuela referirá cualquier acto de mala conducta a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley cuando los funcionarios escolares determinen que dicha derivación es necesaria o apropiada.

Los castigos máximos por una infracción incluyen suspensión a largo plazo o expulsión, incluida la expulsión permanente, pero esos castigos serán determinados por un tribunal disciplinario como se describe en las políticas de la Junta de Educación del Condado de Coffee.

Los padres o estudiantes pueden optar por no impugnar si un estudiante ha violado el Código de Conducta o la disciplina apropiada, y en tales casos, se puede negociar un acuerdo que incluiría a los padres o estudiantes renunciando a su derecho a una audiencia ante un tribunal disciplinario. Dicho acuerdo y exención también deben ser aprobados por el tribunal disciplinario o el funcionario de audiencias de acuerdo con la política de la junta local.

Antes de que un estudiante sea suspendido por diez días o menos, el director o su designado informará al estudiante de la ofensa por la cual se le acusa y permitirá que el estudiante explique su comportamiento. Si el estudiante es suspendido, se notificará a los padres del estudiante. Los funcionarios escolares pueden involucrar a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley cuando la evidencia que rodea una situación requiere su participación o cuando existe un requisito legal de que se reporte un incidente.

Los funcionarios escolares pueden registrar a un estudiante si existe una sospecha razonable de que el estudiante está en posesión de un artículo que es ilegal o va en contra de las reglas de la escuela. Los vehículos de los estudiantes que se traen al plantel, las mochilas de los estudiantes, los casilleros de la escuela, los escritorios y otras propiedades de la escuela están sujetos a inspección y registro por parte de las autoridades escolares en cualquier momento sin previo aviso a los estudiantes o padres. Se requiere que los estudiantes cooperen si se les pide que abran mochilas, casilleros o cualquier vehículo que traigan al plantel. Se pueden utilizar detectores de metales y perros detectores de drogas o armas en la escuela o en cualquier función escolar, incluidas las actividades que ocurren fuera del horario escolar normal o fuera del plantel de la escuela a discreción de los administradores.

Ley Federal y Estatal-Definición de Progresiva "Los procesos de disciplina progresiva ... deberán estar diseñados para crear la expectativa de que el grado de disciplina será proporcional a la severidad del comportamiento que conduce a la disciplina, que se tomarán en cuenta el historial de disciplina anterior del estudiante que está siendo disciplinado y otros factores relevantes, y que se seguirán todos los procedimientos de debido proceso requeridos por la ley federal y estatal ". (O.C.G.A. 20-2-735)

NOTA: Los números de página para la información del nivel de grado individual se pueden encontrar en la Tabla de Contenido

Nivel 1		
Violación del Código de Vestimenta	Gestos inapropiados o cualquier demostración pública de afecto (besarse, tomarse de la mano, etc.)	Blasfemias, Conversación Vulgar
Hablar en Exceso; hablar durante los anuncios y/o el momento de silencio (Ley GA)	Falta de Materiales	Compartir Casilleros
No Obtener el Pase de Readmisión	Incumplimiento del Estudiante	Tirar Papeles y/u Objetos.
Cabeza Agachada y/o Durmiendo en Clase	Posesión de juguetes, juegos, cartas de juego, etc.	Escribir (removible) en propiedad escolar
***Cualquier otra acción que la administración considere razonable dentro de esta categoría.		
CONSECUENCIAS (discreción del administrador): 1) Advertencia verbal por parte del maestro; Rebajar Puntos de ética de trabajo en calificación 2) Notificación a los padres 3) Consecuencia asignada por el maestro 4) Remisión al administrador y 5) Suspensión en la Escuela (ISSP) de (1-5 días)		

Nivel 2		
Estar en un área no autorizada (en el estacionamiento durante el día escolar, etc.)	No cumplir con la detención asignada por el maestro	Blasfemias, Conversación Vulgar
Infracción de teléfono celular	No iniciar sesión o cerrar sesión	Proporcionar información falsa
Hacer trampa/plagio (cero para el calificación más ISSP)	Juegos bruscos	Empujar o empujar
Archivo de computadora con virus	Salir de clase sin permiso	Posesión/uso de tabaco (incluye dispositivos de vapeo)
Perturbar la Clase	Otro Incivildad Estudiantil 1	Solicitud no autorizada
***Cualquier otra acción que la administración considere razonable dentro de esta categoría.		
CONSECUENCIAS (discreción del administrador): 1) Suspensión en la Escuela (ISSP) de (1-3 días); 2) Suspensión en el Hogar (1-5 días) por ofensa		

Nivel 3			
Municiones - posesión de	Otro Incivildad Estudiantil 2-3	Falsificación	Proporcionar información falsa
Invasión o piratería informática	No cumplir con la solicitud razonable del maestro o empleado de la escuela (incluye al conductor del autobús)	Golpear, Patear, Empujar, Boxeo de bofetadas, Juegos bruscos	Acoso sexual de estudiante a estudiante
Abuso del uso de la computadora	No presentarse a la oficina del administrador cuando lo envía un adulto	Salir del plantel sin permiso (se pueden revocar los privilegios de estacionamiento)	Amenaza de compañero a compañero
Confrontación * con alumno (Suspensión de 3 días) * Ver Glosario	Peleas (grados 6-8) - 1er y 2da Ofensa Peleas (grados 9-12) - 1er Ofensa	Pornografía (incluye Internet, Snapchat, Instagram, mensajes de texto, desnudos personales, etc.)	Posesión/uso de tabaco (incluye dispositivos de vapeo)
***Cualquier otra acción que la administración considere razonable dentro de esta categoría.			
CONSECUENCIAS (discreción del administrador): 1) Suspensión en el Hogar (3-5 días) por ofensa a discreción del administrado			

Nivel 4			
Alcohol (uso, posesión, venta o distribución)	Desafío a cualquier personal de la escuela	Actividad de pandillas (usar colores, ropa u otra parafernalia, etc., graffiti en libros, cuadernos, agenda u otros materiales)	Robo de vehículo de motorizado
Incendio provocado	Dispositivos destructivos	Novatada	Amenaza/intimidación al maestro
Agresión (asalto o intento de asalto)	Interrumpir el entorno escolar	Exhibicionismo	Vandalismo
Amenaza de bomba (10 días de suspensión pendiente del tribunal) (delito grave)	Parafernalia de drogas	Secuestro	
Allanamiento de morada; robo	Incumplimiento de los procedimientos de seguridad	Posesión de cuchillo (con hoja de 2 o más pulgadas)	
Problemas crónicos de disciplina	Pelea (CMS) - 3er Ofensa Pelea (CHS) - 2da Ofensa	Hurto (robo de la escuela, otro estudiante o empleado de la escuela - posible restitución)	
***Cualquier otra acción que la administración considere razonable dentro de esta categoría.			
CONSECUENCIAS (discreción del administrador): 1) A discreción de administrador - 10 días de suspensión pendiente tribunal			

“Un estudiante no deberá poseer, vender, usar, distribuir o estar bajo la influencia de ninguna droga legal o ilegal en ninguna forma, incluyendo pero no limitado a drogas narcóticas, inhalantes, drogas alucinógenas, anfetaminas, barbitúricos, cocaína, marihuana, otra sustancia controlada, bebida alcohólica, esteroides anabólicos, intoxicante de cualquier tipo o cualquier sustancia que se represente o parezca razonablemente ser cualquier tipo de droga mientras se encuentre en la escuela o en la propiedad escolar en cualquier momento, fuera de los terrenos de la escuela en una actividad patrocinada por la escuela, función, o evento y/o en ruta hacia y desde la escuela”.

Estudiantes Crónicamente Disruptivos

- Una vez que un estudiante recibe 5 referencias disciplinarias en CHS u 8 para CMS o GWCFC (sin incluir tardanzas)
- Se enviará una carta de Disciplina Crónica a los padres.
- Se puede solicitar un tribunal.

Nota: Los estudiantes que pelean en los terrenos de la escuela (esto incluye en el estadio, paradas de autobús, etc.) pueden ser llevados por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y/o el oficial de recursos escolares al centro de aplicación de la ley. Los padres recogerán al estudiante en el centro de aplicación de la ley. (El estudiante y/o los padres pueden ser multados a través del sistema judicial).

Actividad Relacionada con Pandillas

Todas las Escuelas del Condado de Coffee son Zonas de Cero tolerancia para la actividad de las pandillas. Cuando un administrador se da cuenta o se le notifica sobre la actividad de las pandillas en el plantel o en la comunidad, se tomarán las medidas adecuadas. Los estudiantes de CMS, GWCFC y CHS que elijan “representar” a una pandilla o afiliarse a una pandilla o alianza en particular serán removidos de CMS, GWCFC, WRCCA y CHS. Los estudiantes que usen colores, parafernalia o ropa que claramente los alinee con un grupo o pandilla inaceptable, no serán tolerados en las Escuelas del Condado de Coffee.

Saltarse Clases

- 1^{ra} 1 día ISSP
- 2^{da} 2 días ISSP
- 3^{ra} 1 día de suspensión en casa
- 4^{ta} 3 días de suspensión en casa
- 5^{ta} 5 días de suspensión en casa
- 6^{ta} + 10 días de suspensión en casa por violación de saltarse

Las Ausencias Justificadas y Salidas Temprano Justificadas (COE) incluyen: Doctor o cita médica, enfermedad del estudiante, enfermedad o muerte de un miembro de la familia inmediata. Las notas deben recibirse en un plazo de 3 días. *Se aceptará un máximo de cinco notas escritas por los padres para justificar ausencias o salidas anticipadas. Después de cinco notas de los padres, solo se aceptarán las notas de un médico u hospital.*

Se puede usar la discreción administrativa al determinar las consecuencias de las tardanzas. Se aceptará un máximo de cinco notas escritas por los padres por ausencias/tardanzas/salidas justificadas. Después de eso, solo se aceptarán las notas del médico. Las notas deben recibirse en un plazo de tres días.

Las ausencias/tardanzas/salidas justificadas incluyen médico/médico; enfermedad, muerte de un familiar inmediato. Las notas deben recibirse en un plazo de tres días.

NOTA: Los números de página para la información del nivel de grado individual se pueden encontrar en la Tabla de Contenido.

Tabaco/Tabaco Sin Humo/Vapeo

Fumar, usar tabaco sin humo o vapear dentro o fuera del edificio (incluido el estacionamiento y las actividades patrocinadas por la escuela); posesión de tabaco; posesión de productos de tabaco; posesión de cigarrillos electrónicos u otros dispositivos de vapeo; Se prohíbe la posesión de encendedor de cigarrillos o fósforos.

Amenazas

Independientemente de la intención, un estudiante no deberá hacer comunicación oral o escrita, crear un documento o hacer un gesto simbólico o contacto de naturaleza amenazante, distractora o provocadora hacia/o acerca de una persona/estudiante. Esto incluye, pero no se limita a, intimidación, conducta irrespetuosa, insultos, uso de blasfemias; insultos por ética, racial, sexual, por discapacidad o religiosa; o acoso e incluye el desarrollo de una "lista de blancos", "gente a la que matar", "gente a la que disparar" o una declaración sobre traer un arma a la escuela y herir a la gente.

Los comportamientos prohibidos incluyen, pero no se limitan a los siguientes: (a) Amenaza oral/asalto verbal (discurso oral que crea, o tiene la intención de crear, miedo al daño físico); (b) Amenaza escrita; (c) Conducta grosera y/o irrespetuosa que incluye, entre otros, gestos simbólicos e insultos; (d) Intimidación; (e) Ciberacoso. Cualquier comunicación electrónica, ya sea que dicho acto electrónico se haya originado o no en la propiedad escolar, con equipo escolar o con equipo no escolar, que: (1) esté dirigida específicamente a los estudiante(s); (2) tiene la intención maliciosa de amenazar la seguridad de aquellos especificados o interrumpir sustancialmente el funcionamiento ordenado de la escuela; y (3) crea un temor razonable de daño a la persona o propiedad del estudiante o tiene una alta probabilidad de tener éxito en ese propósito.

Armas

1) Cualquier pistola, arma de fuego, rifle, escopeta o arma similar; cualquier compuesto explosivo o dispositivo incendiario; o cualquier otra arma peligrosa como se define en OCGA 16-11-121, incluyendo un lanzacohetes, bazooka, rifle sin retroceso, mortero o granada de mano. 2) Cualquier objeto peligroso, incluido cualquier daga, cuchillo bowie, navaja automática, cuchillo balístico, cualquier otro cuchillo, navaja de afeitar de borde recto, hoja de afeitar, varilla de resorte, nudillos, ya sea de metal, termoplástico, madera u otro material similar, blackjack, cualquier bate, garrote u otra arma de tipo garrote, o cualquier instrumento de movimiento que consista en dos o más partes rígidas conectadas de tal manera que les permita balancearse libremente, lo que puede ser conocido como un nun chahka, nun chuck, nunchaku, shuriken o cadena de combate, o cualquier disco, de cualquier configuración, que tenga al menos dos puntas o hojas puntiagudas que esté diseñado para ser lanzado o propulsado y que pueda ser conocido como estrella arrojada o dardo oriental, o cualquier instrumento de tipo similar, cualquier pistola de aire no letal y cualquier pistola paralizante o Taser. Dicho término no incluirá ninguno de estos instrumentos utilizados para el trabajo de clase autorizado por el maestro.

Castigo por Armas: Una multa de no más de \$5,000; prisión por no más de cinco años. (O.C.G.A. Section 6-11-127.1)

Consecuencia por Posesión de Armas: Si está en posesión o ha traído un arma a la propiedad de la escuela, se solicitará una suspensión a largo plazo y se recomendará la expulsión del estudiante del Sistema Escolar del Condado de Coffee por un período de no menos de un año calendario. El estudiante también será transportado al centro de aplicación de la ley.

Armas/Armas de Fuego- Ley Federal de Armas - El proyecto de ley define el arma como un arma de fuego tal como se define dicho término en la Sección 921 del Título 18 del Código de los Estados Unidos. El proyecto de ley requiere que cada junta de educación local establezca una política que requiere la expulsión de la escuela por un período de no menos de un año calendario a cualquier estudiante que se determine que ha traído un arma a la escuela.

Ley de Zonas Escolares Libres de Armas (18 U.S.C. Sec. 922[q]) hace que sea ilegal que cualquier persona posea un arma de fuego en una "zona escolar", definida como un área dentro de los 1,000 pies de los terrenos de cualquier escuela; público, privado o parroquial. La junta local tendrá la autoridad para modificar tal requisito de expulsión según el caso.

PRIMARIAS SOLAMENTE

La información que se incluye en esta sección no reemplaza la información que se encuentra en la sección general del manual del estudiante. Esta es simplemente una versión abreviada de las secciones de información general que pertenecen directamente a los estudiantes de primaria.

Todas las escuelas primarias comienzan a las 7:30 AM / terminan a las 2:15 PM

Primaria Ambrose

Dr. Mary Vickers, Directora
3753 Vickers Crossing Road
Ambrose, Georgia 31512
912-359-5500

Primaria Broxton-Mary Hayes

Sra. Tina Sapp, Directora
410 South Alabama Street
Broxton, Georgia 31519
912-359-2391

Primaria Eastside

Sra. Amy Vining, Directora
603 North McDonald Avenue
Douglas, Georgia 31533
912-384-3187

Primaria Indian Creek

Sra. Anastagia Carter, Directora
2033 Highway 158 West
Douglas, Georgia 31535
912-393-1300



Primaria de Nicholls

Sra. Lori Bratcher, Directora
704 Van Streat Highway
Nicholls, Georgia 31554
912-345-2429

Primaria de Satilla

Sr. Lee Mobley, Director
5325 Old Axson Road
Douglas, Georgia 31535
912-384-2602

Primaria de West Green

Sr. Alan Chancey, Director
106 School Circle Road
West Green, Georgia 31567
912-384-2032

Primaria de Westside

Sra. Wendy Jowers, Directora
1302 West Gordon Street
Douglas, Georgia 31533
912-384-5506

Horario de Campana de Salida Anticipada

11:15 AM - Escuelas Primarias
12:20 PM - Escuela Secundaria Coffee
12:05 PM - Plantel de Primer Año de GWC
12:00 PM - Escuela Alternativa
12:05 PM - Academia de Universidad y Carreras WR
12:30 PM - Escuela Preparatoria Coffee

PRIMARIAS SOLAMENTE

PROMOCIÓN Y RETENCIÓN

(Los números de página para pautas de Instrucciones/Exámenes detalladas se pueden encontrar en la Tabla de Contenido)

Promoción y Retención de Jardín de Infantes

Para ser elegible para la colocación en el jardín de infantes, los estudiantes deben tener cinco años de edad antes del 1 de septiembre. Los estudiantes matriculados en un jardín de infantes de una escuela pública de Georgia serán evaluados utilizando el Instrumento de Evaluación de Preparación Adoptada por la Junta Estatal, Inventario de Habilidades en Desarrollo de Kindergarten de Georgia (GKIDS).

Se utilizará una lista de los objetivos del plan de estudios y las habilidades de desarrollo esenciales como un indicador adicional de preparación. El propósito del Informe de Progreso del Jardín de Infantes del Condado de Coffee será identificar las habilidades que indican la preparación para el primer grado que un estudiante ha dominado y las que aún no ha adquirido. Los informes de progreso se enviarán a casa cuatro veces cada año escolar, junto con los días de conferencias con los padres y el último día de clases. La promoción se determinará cumpliendo los criterios de promoción como declarado en el informe de progreso.

Promoción y Retención de Primer Grado

Un niño debe alcanzar la edad de seis años antes del 1 de septiembre, excepto que se disponga lo contrario en la Ley Escolar de Georgia y se especifique en la Política de la Junta Estatal. El sistema evaluará la preparación de cada estudiante para el primer grado. Dicha evaluación de la preparación incluirá datos obtenidos de múltiples fuentes, incluidos, entre otros, los de Inventario de Habilidades en Desarrollo de Kindergarten de Georgia (GKIDS).

Promoción y Retención de Grados 1-8

La Junta de Educación del Condado de Coffee reconoce su responsabilidad de brindar una educación de calidad a los estudiantes inscritos en este sistema escolar. Una parte de esta responsabilidad incluye el requisito de que los estudiantes demuestren competencia en las materias académicas básicas.

La Junta de Educación del Condado de Coffee ha adoptado requisitos mínimos de promoción estándar para los grados primarios y medios (1-8).

Los requisitos se enumeran a continuación

1. Los estudiantes en los grados uno y dos deben aprobar lectura y matemáticas con un promedio anual mínimo de 70 o su equivalente en cada asignatura.
2. Los estudiantes del tercer al octavo grado deben aprobar cuatro asignaturas académicas con una calificación mínima de 70 o su equivalente en cada asignatura. Estas materias incluirán lectura / artes del lenguaje, matemáticas, ciencias y estudios sociales.
3. Los estudiantes en los grados 3, 5 y 8 deben alcanzar el nivel de grado en el Sistema de Evaluación de Hitos de Georgia en lectura y matemáticas y cumplir con los estándares y criterios de promoción establecidos en la política de la junta del sistema IHE.

ASISTENCIA

(Los números de página para pautas de Asistencia detalladas se pueden encontrar en la Tabla de Contenido)

Los estudiantes de primaria deben haber estado presentes durante la mitad del día de instrucción para poder ser contados como presentes. A los estudiantes se les permitirá recuperar el trabajo cuando las ausencias sean justificadas. Para recibir crédito por el trabajo de recuperación, un estudiante debe completar la(s) tarea(s) perdidas debido a la ausencia dentro de los cinco (5) días escolares (escuela primaria) y tres (3) días (escuela secundaria y preparatoria) del regreso del estudiante a la escuela. Si no se cumple con este requisito, no habrá proceso de apelación para canjear el crédito perdido debido a no completar el trabajo perdido durante una ausencia.

Las calificaciones finales del curso de los estudiantes no serán penalizadas por ausencias si se cumplen las siguientes condiciones.

1. Las ausencias están justificadas y validadas por razones excusables.
2. El trabajo de recuperación por ausencias justificadas se completó satisfactoriamente.

Los estudiantes de preparatoria que tengan emergencias que requieran su ausencia de la escuela por una parte del día escolar no deben haber perdido más de 15 minutos de cualquier período/bloque para ser contados como presentes. Cuando sea necesario que un estudiante sea excusado de la escuela por una parte del día escolar, el estudiante será entregado solo a los padres del estudiante, a una persona identificada por las autoridades escolares, o si lo solicita por carta o teléfono de los padres.

La Junta de Educación del Condado de Coffee no requiere que los maestros asignen trabajo de recuperación si las ausencias son injustificadas.

TARDANZAS - GRADOS K-5

El aprendizaje de los estudiantes es importante; por lo tanto, cada minuto cuenta y es imperativo que los estudiantes estén en el salón de clases a las 7:30 a.m. Se puede usar la discreción administrativa al determinar las consecuencias por las tardanzas. Se aceptará un máximo de cinco notas escritas por los padres por ausencias/tardanzas/salidas justificadas. Después, solo se aceptarán notas del médico. Las notas deben recibirse en un plazo de tres días. Las ausencias/tardanzas/salidas justificadas incluyen médico/médico; enfermedad, muerte de un familiar inmediato. Las notas deben recibirse en un plazo de tres días.

CONFINADO AL HOSPITAL/HOGAR

Regulación Administrativa

Código Descriptor: IDDC-R

Programa de Instrucción para Confinados

Si un niño tiene una condición física diagnosticada médicamente que lo restringe al hogar o al hospital durante 10 días escolares consecutivos para estudiantes de escuela primaria y secundaria y 5 días consecutivos para los grados 9-12, dicho niño puede ser elegible para servicios de Hospital/Hogar. Los padres son responsables de notificar al coordinador de Confinados al Hospital/Hogar de la escuela de su hijo cuando se necesiten o soliciten Servicios en Confinados al Hospital/Hogar. Para recibir instrucción en el hospital o en el hogar, el estudiante debe tener una declaración de un médico autorizado que indique la necesidad de instrucción. Cuando el padre/tutor se comunique con el coordinador de Confinados al Hospital/Hogar, necesitará la siguiente información de contacto del médico tratante: nombre, número de teléfono y número de fax. Se enviará por fax al médico una referencia para Confinamiento de Hospital/Hogar por el Coordinador de Confinados al Hospital/Hogar y una vez que la referencia se envíe de vuelta por fax se contactará al padre/tutor. El maestro de Confinamiento en el Hospital/Hogar no puede brindar instrucción hasta que se haya completado y procesado el formulario de referencia.

NOTA: El estudiante que está ausente debido a una enfermedad contagiosa, expulsión, suspensión o casos de embarazo sin complicaciones no califica para el programa de hospitalización o confinamiento en el hogar.

Escuelas del Condado de Coffee

DELITOS VIOLENTOS DE AUTOBÚS

(Los números de página para las pautas de Disciplina detalladas se pueden encontrar en la Tabla de Contenido)

Escuelas Primarias

1ra ofensa - 30 días de suspensión del autobús

2da ofensa - 90 días de suspensión del autobús

3ra ofensa - 180 días de suspensión del autobús

La administración de la escuela o del distrito puede usar su discreción al asignar la suspensión del autobús si existen circunstancias mitigantes para los estudiantes de primaria.

DISCIPLINA PROGRESIVA

(Los números de página para las pautas de Disciplina detalladas se pueden encontrar en la Tabla de Contenido)

Ley Federal y Estatal -- Definición de Progresiva "Los procesos de disciplina progresiva ... deberán estar diseñados para crear la expectativa de que el grado de disciplina será proporcional a la severidad del comportamiento que conduce a la disciplina, que se tomarán en cuenta el historial de disciplina anterior del estudiante que está siendo disciplinado y otros factores relevantes, y que se seguirán todos los procedimientos de debido proceso requeridos por las leyes federales y estatales."

**Las consecuencias para todos los niveles de disciplina progresiva en las escuelas primarias quedan a discreción de cada administrador.

CÓDIGO DE VESTIMENTA DEL ESTUDIANTE

(Los números de página para las pautas detalladas del Código de Vestimenta del estudiante se pueden encontrar en la Tabla de Contenido)

La vestimenta apropiada promueve un ambiente escolar más serio que enfatiza lo académico y promueve el buen comportamiento. Por lo tanto, el Sistema Escolar del Condado de Coffee se dedica a enseñar a los estudiantes la importancia de una apariencia respetable, que es una lección que puede impactar positivamente su auto respeto, autoestima y experiencias de vida. Se debe usar ropa interior adecuada en todo momento y no debe ser visible.

ESCUELA SECUNDARIA SOLAMENTE

La información que se incluye en esta sección no reemplaza la información que se encuentra en la sección general del manual del estudiante. Esta es simplemente una versión abreviada de las secciones de información general que pertenecen directamente a los estudiantes de la escuela secundaria.

Escuela Secundaria de Coffee

Sra. Sherri Berry, Directora
910 Connector 206 North
Douglas, Georgia 31533
912-720-1011



Horario de Campana de la Escuela Secundaria de Coffee

7:45 - Se abre la Escuela
8:20 - Campana de Tardanza
3:10 - Comienza la salida a autobús
3:15 - Salida para recoger a estudiantes de octavo grado
3:20 - Salida para recoger a los estudiantes de sexto y séptimo grado

Horario de Campana de Salida Anticipada

11:15 AM - Escuelas Primarias
12:20 PM - Escuela Secundaria Coffee
12:05 PM - Plantel de Primer Año de GWC
12:00 PM - Escuela Alternativa
12:05 PM - Academia de Universidad y Carreras WR
12:30 PM - Escuela Preparatoria Coffee

ESCUELA SECUNDARIA SOLAMENTE

TELÉFONOS CELULARES / DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

(Los números de página para las pautas detalladas de Información general se pueden encontrar en la Tabla de Contenido)

En la Escuela Secundaria Coffee, **NO** hay uso de teléfonos celulares, supervisados o de otra manera. Usar un teléfono celular en cualquier capacidad en la Escuela Secundaria Coffee durante las horas de 7:45 a.m. y 3:30 p.m. es una infracción de nivel 2.

PROMOCIÓN Y RETENCIÓN

(Los números de página para las pautas detalladas de Instrucción /Exámenes se pueden encontrar en la Tabla de Contenido)

Promoción y Retención de Grados 1-8

La Junta de Educación del Condado de Coffee reconoce su responsabilidad de brindar una educación de calidad a los estudiantes inscritos en este sistema escolar. Una parte de esta responsabilidad incluye el requisito de que los estudiantes demuestren competencia en las materias académicas básicas.

La Junta de Educación del Condado de Coffee ha adoptado requisitos mínimos de promoción estándar para los grados de primaria y secundaria (1-8). Los requisitos se enumeran a continuación.

1. Los estudiantes en los grados uno y dos deben aprobar lectura y matemáticas con un promedio anual mínimo de 70 o su equivalente en cada materia.
2. Los estudiantes del tercer al octavo grado deben aprobar cuatro materias académicas con una calificación mínima de 70 o su equivalente en cada materia. Estas materias incluirán lectura/artes del lenguaje, matemáticas, ciencias y estudios sociales.
3. Los estudiantes en los grados 3, 5 y 8 deben alcanzar el nivel de grado en el Sistema de Evaluación de Hitos de Georgia en lectura y matemáticas y cumplir con los estándares y criterios de promoción establecidos en la política de la junta del sistema IHE. A los estudiantes se les permitirá recuperar el trabajo cuando las ausencias sean justificadas. Para recibir crédito por el trabajo de recuperación, un estudiante debe completar la(s) tarea(s) perdidas debido a la ausencia dentro de los cinco (5) días escolares (escuela primaria) y **tres (3) días (escuela secundaria y preparatoria)** del regreso del estudiante a la escuela. Si no se cumple con este requisito, no habrá proceso de apelación para canjear el crédito perdido debido a no completar el trabajo perdido durante una ausencia.

Las calificaciones finales del curso de los estudiantes no serán penalizadas por ausencias si se cumplen las siguientes condiciones.

1. Las ausencias están justificadas y validadas por razones excusables.
2. El trabajo de recuperación por ausencias justificadas se completó satisfactoriamente.

Los estudiantes de escuelas primarias y secundarias que tengan emergencias que requieran su ausencia de la escuela por una parte del día escolar deben haber estado presentes durante la mitad del día de instrucción para ser contados como presentes.

ASISTENCIA

(Los números de página para las pautas detalladas de Asistencia se pueden encontrar en la Tabla de Contenido)

Los estudiantes de la Escuela Secundaria deben haber estado presentes durante la mitad del día de instrucción para poder ser contados como presentes. Los estudiantes con nueve (9) o más tardanzas injustificadas y/o salidas tempranas **no serán elegibles para asistencia perfecta.**

A los estudiantes se les permitirá recuperar el trabajo cuando las ausencias sean justificadas. Para recibir crédito por el trabajo de recuperación, un estudiante debe completar la(s) tarea(s) perdidas debido a la ausencia dentro de los cinco (5) días escolares (escuela primaria) y tres (3) días (escuela intermedia y secundaria) del regreso del estudiante a la escuela. Si no se cumple con este requisito, no habrá proceso de apelación para canjear el crédito perdido debido a no completar el trabajo perdido durante una ausencia.

Las calificaciones finales del curso de los estudiantes no serán penalizadas por ausencias si se cumplen las siguientes condiciones.

1. Las ausencias están justificadas y validadas por razones excusables.
2. El trabajo de recuperación por ausencias justificadas se completó satisfactoriamente.

Los estudiantes de escuelas primarias y secundarias que tengan emergencias que requieran su ausencia de la escuela por una parte del día escolar deben haber estado presentes durante la mitad del día de instrucción para ser contados como presentes. Los estudiantes de preparatoria que tengan emergencias que requieran su ausencia de la escuela por una parte del día escolar no deben haber perdido más de 15 minutos de cualquier período/bloque para ser contados como presentes. Cuando sea necesario que un estudiante sea excusado de la escuela por una parte del día escolar, el estudiante será entregado solo a los padres del estudiante, a una persona identificada por las autoridades escolares, o si lo solicita por carta o teléfono de los padres.

La Junta de Educación del Condado de Coffee no requiere que los maestros asignen trabajo de recuperación si las ausencias son injustificadas.

Las Ausencias Justificadas y Firmar Salida Temprano (COE) incluye: Médico o cita médica, enfermedad de estudiante, enfermedad o muerte de un familiar inmediato. Las notas deben recibirse en un plazo de 3 días. *Se aceptará un máximo de cinco notas escritas por los padres para justificar ausencias o salidas anticipadas. Después de cinco notas de los padres, solo se aceptarán las notas de un médico u hospital.*

TARDANZAS Y AUSENCIAS - GRADOS 6 - 8

Tarde: El estudiante llega más tarde de las 8:20

Tardanza Excusada: Se aceptará un máximo de cinco notas escritas por los padres por tardanzas.

Firmar Salida Temprano: Excusado (COE)/Injustificado (COU): El estudiante sale después de las 11:45 a.m.; NO se acepta firmar salida después de las 3:00 P.M. **Los estudiantes de secundaria que hayan salido antes de las 11:45 a.m. se considerarán ausentes ese día.**

Asistencia Perfecta: El alumno ha asistido a clase todos los días. Los estudiantes con 9 o más tardanzas injustificadas y/o firmas de salidas tempranas **no serán elegibles para asistencia perfecta.**

Tardanza - Grados 6-8 (por semestre)

Número de Tardes	Consecuencia:
1-7	Advertencia del profesor
8	1 día de detención durante el almuerzo
9	2 días de detención durante el almuerzo (no elegible para asistencia perfecta)
10+	Remisión a los servicios sociales de la escuela

Se puede usar la discreción administrativa al determinar las consecuencias de las tardanzas. Las notas deben recibirse en un plazo de tres días.

ESTUDIANTES QUE REGRESAN DE EXPULSIÓN O ESCUELA ALTERNATIVA

Al regresar a CMS, estos estudiantes recibirán un contrato que explica y especifica las expectativas de comportamiento y esfuerzo. El incumplimiento de las expectativas identificadas puede resultar en una suspensión de 10 días pendiente del tribunal.

CÓDIGO DE VESTIMENTA DEL ESTUDIANTE

(Los números de página para las pautas detalladas de Información General se pueden encontrar en la Tabla de Contenido)

La vestimenta apropiada promueve un ambiente escolar más serio que enfatiza lo académico y promueve el buen comportamiento. Por lo tanto, el Sistema Escolar del Condado de Coffee se dedica a enseñar a los estudiantes la importancia de una apariencia respetable, que es una lección que puede impactar positivamente su autorespeto, autoestima y experiencias de vida. Se debe usar ropa interior adecuada en todo momento y no debe ser visible.

CONFINADO AL HOSPITAL/HOGAR

Regulación Administrativa

Código Descriptor: IDDC-R

Programa de Instrucción para Confinados

Si un niño tiene una condición física diagnosticada médicamente que lo restringe al hogar o al hospital durante 10 días escolares consecutivos para estudiantes de escuela primaria y secundaria y 5 días consecutivos para los grados 9-12, dicho niño puede ser elegible para servicios de Hospital/Hogar. Los padres son responsables de notificar al coordinador de Confinados al Hospital/Hogar de la escuela de su hijo cuando se necesiten o soliciten Servicios en Confinados al Hospital/Hogar. Para recibir instrucción en el hospital o en el hogar, el estudiante debe tener una declaración de un médico autorizado que indique la necesidad de instrucción. Cuando el padre/tutor se comuniquen con el coordinador de Confinados al Hospital/Hogar, necesitará la siguiente información de contacto del médico tratante: nombre, número de teléfono y número de fax. Se enviará por fax al médico una referencia para Confinamiento de Hospital/Hogar por el Coordinador de Confinados al Hospital/Hogar y una vez que la referencia se envíe de vuelta por fax se contactará al padre/tutor. El maestro de Confinamiento en el Hospital/Hogar no puede brindar instrucción hasta que se haya completado y procesado el formulario de referencia.

NOTA: El estudiante que está ausente debido a una enfermedad contagiosa, expulsión, suspensión o casos de embarazo sin complicaciones no califica para el programa de hospitalización o confinamiento en el hogar.

DELITOS VIOLENTOS DE AUTOBÚS

(Los números de página para las pautas de Disciplina detalladas se pueden encontrar en la Tabla de Contenido)

Escuela Secundaria /Preparatoria (Delitos Violentos en el Autobús)

1ra ofensa: 5 días de suspensión de la escuela; 30 días de suspensión del autobús

2da ofensa: 10 días de suspensión a la espera de una audiencia en el tribunal; Suspensión del autobús de 90 días

3ra ofensa: 10 días de suspensión a la espera de una audiencia en el tribunal; 180 días de suspensión del autobús

DISCIPLINA PROGRESIVA

(Los números de página para las pautas de Disciplina detalladas se pueden encontrar en la Tabla de Contenido)

Ley Federal y Estatal -- Definición de Progresiva "Los procesos de disciplina progresiva ... deberán estar diseñados para crear la expectativa de que el grado de disciplina será proporcional a la severidad del comportamiento que conduce a la disciplina, que se tomarán en cuenta el historial de disciplina anterior del estudiante que está siendo disciplinado y otros factores relevantes, y que se seguirán todos los procedimientos de debido proceso requeridos por las leyes federales y estatales."

Disciplina Progresiva CMS, GWCFC, y CHS

El procedimiento de disciplina progresiva de CMS, GWCFC y CHS se adhiere estrictamente a la ley estatal y se divide en cuatro niveles. Las personas involucradas en la misma ofensa pueden no recibir la misma consecuencia dependiendo de la historia del estudiante o la severidad de la participación del estudiante. La administración determinará la consecuencia apropiada. Las consecuencias son para el año. Los niveles de disciplina se pueden encontrar en la información general.

Estudiantes Crónicamente Disruptivos

D. Una vez que un estudiante recibe 5 referencias disciplinarias en CHS u 8 para CMS o GWCFC (sin incluir tardanzas)

E. Se enviará una carta de disciplina crónica a los padres.

F. Se puede solicitar un tribunal.

Nota: Los estudiantes que pelean en los terrenos de la escuela (esto incluye en el estadio, paradas de autobús, etc.) pueden ser llevados por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y/o el oficial de recursos escolares al Centro de Aplicación de la Ley. Los padres recogerán al estudiante en el Centro de Aplicación de la Ley. (El estudiante y/o los padres pueden ser multados a través del sistema judicial).

Pelears - Consecuencias para CMS:

1ra remisión - 3 días de suspensión

2da remisión - 5 días de suspensión

3ra revisión pendiente; posible audiencia en el tribunal

ACTIVIDAD RELACIONADA CON PANDILLAS

Todas las Escuelas del Condado de Coffee son Zonas de Cero Tolerancia para la actividad de las pandillas. Cuando un administrador se da cuenta o se le notifica sobre la actividad de pandillas en el plantel o en la comunidad, se tomarán las medidas adecuadas. Los estudiantes de CMS, GWCFC y CHS que elijan "representar" a una pandilla o afiliarse a una pandilla o alianza en particular serán eliminados de CMS, GWCFC y CHS. Los estudiantes que usen colores, parafernalia o ropa que claramente los alinee con un grupo o pandilla inaceptable, no son tolerados en las Escuelas del Condado de Coffee.

ATLETISMO

Requisitos de Participación Deportiva: Escuela Preparatoria y Secundaria

Se debe cumplir lo siguiente:

1. Examen físico completado y firmado por un médico y archivado con el Director Atlético.
2. Prueba de seguro. El departamento de deportes también proporcionará seguro, pero cualquier gasto que no sea pagado por la combinación de seguro es responsabilidad del padre/tutor y NO del Sistema Escolar del Condado de Coffee.
3. Requisitos de la Asociación de Escuelas Preparatorias de Georgia:
 - a. Ser un estudiante regular a tiempo completo
 - b. Aprobar 3 de los 4 cursos en bloque el semestre anterior a la participación MÁS:
 - c. Debe haber acumulado:
 - i. 5 unidades Carnegie a partir del 2nd año
 - ii. 11 unidades Carnegie a partir del 3er año
 - iii. 17 unidades Carnegie a partir del 4to año

Los formularios para los exámenes físicos se pueden recoger en cualquier momento del director de deportes en los planteles de la escuela secundaria o preparatoria.

ESCUELAS PREPARATORIAS SOLAMENTE

La información que se incluye en esta sección no reemplaza la información que se encuentra en la sección general del manual del estudiante. Esta es simplemente una versión abreviada de las secciones de información general que pertenecen directamente a los estudiantes de preparatoria.



Plantel de Estudiantes de Primer Año George Washington Carver (GWCFC)

Sr. Abe Morris, Director
1020 South Gaskin Avenue
Douglas, GA 31533
912-383-4100

Horario de Campana de GWCFC: 8:20 AM Comienza / 3:15 PM Termina

Escuela Preparatoria Coffee (CHS)

Sr. Van Allen, Director
159 Trojan Way
Douglas, GA 31533
912-384-2094

Horario de Campana de Coffee: 8:10 AM Comienza / 3:25 PM Termina

Academia Regional de Wiregrass para Universidad y Carrera (WRCCA)

Sra. Pam Smith, Directora
706 West Baker Hwy., Suite A
Douglas, GA 31533
912-389-6851

Horario de Campana de WRCCA: 8:15 AM Comienza / 3:05 PM Termina

Academia Educativa del Condado de Coffee

Sra. Tonya LeSure, Directora
1020 South Gaskin Avenue, Edificio-J
Douglas, GA 31533
912-383-4100

Horario de Campana de Educación Alternativa:

*7:45 AM – Escuela Abre 8:15 AM – Tarde
8:30 AM y más tarde – No Se Permite Entrada de Estudiantes a Escuela
2:30 PM – Salida de Estudiantes*

Horario de Campana de Salida Anticipada

11:15 AM - Escuelas Primarias
12:20 PM - Escuela Secundaria Coffee
12:05 PM - Plantel de Primer Año de GWC
12:00 PM - Escuela Alternativa
12:05 PM - Academia de Universidad y Carreras WR
12:30 PM - Escuela Preparatoria Coffee

ESCUELAS PREPARATORIAS SOLAMENTE

INFORMACIÓN DE CALIFICACIÓN Y TARJETAS DE CALIFICACIÓN

(Los números de página para las pautas detalladas de Instrucción / Exámenes se pueden encontrar en la Tabla de Contenido)

Los informes de progreso se emiten a la mitad de cada período de calificaciones de 9 semanas, para que los estudiantes y los padres tengan información sobre el progreso académico del estudiante. Estas calificaciones del informe de progreso son una comunicación importante entre el maestro, el estudiante y los padres. Los padres/tutores pueden acceder a las calificaciones todos los días a través de Infinite Campus, un programa basado en la red que permite el acceso para ver la asistencia y las calificaciones. Comuníquese con su escuela para obtener más información.

Las boletas de calificaciones se emiten cada 9 semanas. Todos los cambios de calificación deben realizarse dentro de los 14 días escolares posteriores al próximo período de calificaciones. Solo el director puede otorgar una exención más allá de los 14 días de calendario para el trabajo de recuperación.

Exención de Examen – ¡UN PRIVILEGIO no derecho!

- Los estudiantes (grados 10-12) pueden estar exentos de tomar un examen final en cualquier clase, excepto el Curso de Fin de Curso (EOC) (Literatura Estadounidense, Geometría, Historia de EE. UU., Economía y Biología), para el cual cumplen con el siguiente grado y criterios de asistencia:
 - 85 - 89 promedio con no más de una (1) ausencia justificada
 - 90 - 100 promedio y dos (2) o menos ausencias justificadas
- Cualquier estudiante matriculado en Fin de Curso (Geometría, Literatura Estadounidense, Biología, Historia de EE. UU. Y Economía) **DEBE** tomar el EOC como final en ese curso durante el semestre de inscripción. Esta prueba cuenta como el examen final del curso y se informará en el expediente académico del estudiante.
- Todos los criterios de exención deben cumplirse en todos los EOC para obtener el privilegio de participar en la Política de Exención durante las finales.
- No habrá exenciones para noveno grado.
- Para la exención, todas las ausencias deben ser justificadas de acuerdo con la política de la mesa directiva y el procedimiento de CHS.
- Los estudiantes que reprueben las últimas nueve semanas del semestre no estarán exentos incluso si aprobaron la calificación de las primeras 9 semanas.
- Los estudiantes deben eliminar todas las multas y tarifas para estar exentos.
- Los estudiantes que están exentos no tienen que presentarse a la escuela en el horario de los exámenes exentos SI los padres han firmado y devuelto el formulario de autorización.
- Los estudiantes que sean suspendidos no pueden estar exentos de los exámenes finales.
- Si un estudiante pasa más de 3 días en el ISSP, el estudiante no puede estar exento de los exámenes finales.
- Tres tardanzas injustificadas equivalen a una ausencia al determinar el estado de exención/apelaciones de un estudiante.

ASISTENCIA

(Los números de página para las pautas de Asistencia detalladas se pueden encontrar en la Tabla de Contenido)

A los estudiantes se les permitirá recuperar el trabajo cuando las ausencias sean justificadas. Para recibir crédito por el trabajo de recuperación, un estudiante debe completar la(s) asignación(es) pérdida(s) debido a la ausencia dentro de los cinco (5) días escolares (escuela primaria) y tres (3) días (escuela intermedia y secundaria) del regreso del estudiante a la escuela. Si no se cumple con este requisito, no habrá proceso de apelación para canjear el crédito perdido debido a no completar el trabajo perdido durante una ausencia.

Las calificaciones finales del curso de los estudiantes no serán penalizadas por ausencias si se cumplen las siguientes condiciones.

1. Las ausencias están justificadas y validadas por razones excusables.
2. El trabajo de recuperación por ausencias justificadas se completó satisfactoriamente.

Los estudiantes de preparatoria no deben haber perdido más de 15 minutos de ningún período/ bloque para ser contados como presentes. Cuando sea necesario que un estudiante sea excusado de la escuela por una parte del día escolar, el estudiante será entregado solo a los padres del estudiante, a una persona identificada por las autoridades escolares, o si lo solicita por carta o teléfono de los padres.

La Junta de Educación del Condado de Coffee no requiere que los maestros asignen trabajo de recuperación si las ausencias son injustificadas.

PROCEDIMIENTOS DE ASISTENCIA Y CRÉDITO A LA ESCUELA PREPARATORIA

Todos los estudiantes de preparatoria tienen solo tres días para traer una nota de los padres o del médico por una ausencia justificada. **Después de tres días, la ausencia se considerará injustificada.** El trabajo se puede recuperar a partir de una ausencia dentro de los tres días escolares y es responsabilidad del estudiante ver al maestro para el trabajo de recuperación.

Los estudiantes que adquieren seis (6) o más ausencias (justificadas e injustificadas) de la escuela y/o clase por semestre después **NO recibirá crédito por esas clases a menos que se otorgue la aprobación a través de un proceso de apelación.** Los procedimientos para el proceso de apelaciones son los siguientes:

1. En la quinta ausencia injustificada, el Monitor de Asistencia se comunicará con los padres por carta y se comunicará personalmente con el estudiante nuevamente sobre la política de asistencia. El estudiante firmará un formulario indicando que ha sido informado de su número de ausencias y la política de asistencia.
2. El Monitor de Asistencia hará una lista de estudiantes con 6 o más ausencias injustificadas al final de cada semestre.
3. Los estudiantes/padres serán notificados por carta de las clases en las que el estudiante ha adquirido seis (6) o más ausencias. Dicha notificación incluirá instrucciones mediante las cuales el estudiante/padre puede apelar crédito. Los estudiantes con 15 o más ausencias no podrán apelar para obtener crédito.
4. Se requiere que los estudiantes y el padre/tutor asistan a la reunión del Comité de Apelaciones para presentar su caso.
5. Después de que los estudiantes hayan presentado su caso, el Comité de Apelaciones aprobará o negará los créditos.
6. La decisión del Comité de Apelaciones será final.

TARDANZAS

Tardanzas - Grados 9-12 (a la escuela o clase)

La Escuela Preparatoria Coffee cree que la puntualidad en la clase es esencial para el éxito académico. Tardanza se define como no estar en el salón de clases cuando la campana de la tarde comienza a sonar. Se recuerda a los estudiantes que el período de Asesoramiento es una clase. El Sistema Escolar del Condado de Coffee proporciona transporte diario en autobús para todos los estudiantes del distrito. Se espera que aquellos estudiantes que no utilicen este transporte lleguen a la escuela a tiempo, listos para participar y aprender. Se espera que los estudiantes planifiquen su tiempo de manera efectiva para que puedan llegar a la escuela y las clases de manera oportuna. Es la creencia de la Escuela Preparatoria Coffee que cada niño debe tener derecho al máximo tiempo de instrucción cada día y para cada clase. La disciplina por llegar tarde se vuelve más progresiva a medida que el estudiante acumula más tardanzas.

Tardanzas en Plantel de Estudiantes de Primer Grado de George Washington Carver

<u>Número de Tardanzas</u>	<u>Consecuencias</u>
1-3	Advertencia del profesor
4	Contacto a los padres del maestro
5	3 días de detención en el almuerzo
6	4 días de detención en el almuerzo
7	5 días de detención en el almuerzo
8-10	ISSP para esa clase
11	ISSP para todo el día

Tardanzas para Escuela Preparatoria Coffee

<u>Número de Tardanzas</u>	<u>Consecuencias</u>
1	ADVERTENCIA/Repase la política de tardanzas con el estudiante
2	El maestro se comunicará con el padre/tutor
3	Formulario SWISS - 1 día de detención
4	Formulario SWISS - 1 día de detención
5	ISS 1 día
6	ISS 2 días
7+	Cada tardanza resultará en días adicionales de ISS

Tardanzas para la Academia Regional Wiregrass de Universidad y Carrera

<u>Número de Tardanzas</u>	<u>Consecuencias</u>
1	ADVERTENCIA/Revise la política de tardanzas con el estudiante
2	Contacto con los padres por parte del maestro
3	Remisión de Disciplina - Detención Después de la Escuela por 1 día (3:00 p.m. - 4:00 p.m.)
4	Remisión de Disciplina - Detención Después de la Escuela por 2 días (3:00 p.m. - 4:00 p.m.)
5	Remisión de Disciplina - Conferencia con los Padres
6	Remisión de Disciplina - Detención Después de Clases durante 3 días (3:00 p.m. - 4:00 p.m.)
7	Suspensión de 1 día de la escuela
8	Suspensión de 2 días de la escuela

Se puede usar la discreción administrativa al determinar las consecuencias de las tardanzas. Se aceptará un máximo de cinco notas escritas por los padres por ausencias/tardanzas/salidas justificadas. Después de eso, solo se aceptarán las notas del médico. Las notas deben recibirse en un plazo de tres días.

Las ausencias/tardanzas/salidas justificadas incluyen médico/médico; enfermedad, muerte de un familiar inmediato. Las notas deben recibirse en un plazo de tres días.

CÓDIGO DE VESTIMENTA DEL ESTUDIANTE

(Los números de página para las pautas detalladas del Código de Vestimenta del Estudiante se pueden encontrar en la Tabla de Contenido)

La vestimenta apropiada promueve un ambiente escolar más serio que enfatiza lo académico y promueve buen comportamiento. Por lo tanto, el Sistema Escolar del Condado de Coffee se dedica a enseñar a los estudiantes la importancia de una apariencia respetable, que es una lección que puede impactar positivamente su auto respeto, autoestima y experiencias de vida. Se debe usar ropa interior adecuada en todo momento y no debe ser visible.

CONFINADO AL HOSPITAL/HOGAR

Regulación Administrativa

Codigo Descriptor: IDDC-R

Programa de Instrucción para Confinados

Si un niño tiene una condición física diagnosticada médicamente que lo restringe al hogar o al hospital durante 10 días escolares consecutivos para estudiantes de escuela primaria y secundaria y 5 días consecutivos para los grados 9-12, dicho niño puede ser elegible para servicios de Hospital/Hogar. Los padres son responsables de notificar al coordinador de Confinados al Hospital/Hogar de la escuela de su hijo cuando se necesiten o soliciten Servicios en Confinados al Hospital/Hogar. Para recibir instrucción en el hospital o en el hogar, el estudiante debe tener una declaración de un médico autorizado que indique la necesidad de instrucción. Cuando el padre/tutor se comunique con el coordinador de Confinados al Hospital/Hogar, necesitará la siguiente información de contacto del médico tratante: nombre, número de teléfono y número de fax. Se enviará por fax al médico una referencia para Confinamiento de Hospital/Hogar por el Coordinador de Confinados al Hospital/Hogar y una vez que la referencia se envíe de vuelta por fax se contactará al padre/tutor. El maestro de Confinamiento en el Hospital/Hogar no puede brindar instrucción hasta que se haya completado y procesado el formulario de referencia.

NOTA: El estudiante que está ausente debido a una enfermedad contagiosa, expulsión, suspensión o casos de embarazo sin complicaciones no califica para el programa de hospitalización o confinamiento en el hogar.

Escuela del Condado de Coffee

Fecha Emitida: 12/21/2000

DISCIPLINA PROGRESIVA

(Los números de página para las pautas de Disciplina detalladas se pueden encontrar en la Tabla de Contenido)

Ley Federal y Estatal: Definición Progresiva "Los procesos de disciplina progresiva ... deberán estar diseñados para crear la expectativa de que el grado de disciplina será proporcional a la severidad del comportamiento que conduce a la disciplina, que se tomarán en cuenta el historial de disciplina anterior del estudiante que está siendo disciplinado y otros factores relevantes, y que se seguirán todos los procedimientos de debido proceso requeridos por las leyes federales y estatales." (O.C.G.A. 20-2-735)

Disciplina Progresiva CMS, GWCFE, y CHS

El procedimiento de disciplina progresiva de CMS, GWCFE y CHS se adhiere estrictamente a la ley estatal y se divide en cuatro niveles. Las personas involucradas en la misma ofensa pueden no recibir la misma consecuencia dependiendo de la historia del estudiante o la severidad de la participación del estudiante. La administración determinará la consecuencia apropiada. Las consecuencias son para el año. Los niveles de disciplina se pueden encontrar en la información general.

Estudiantes Crónicamente Disruptivos

- G. Una vez que un estudiante recibe 5 referencias disciplinarias en CHS u 8 para CMS o GWCFE (sin incluir tardanzas)
- H. Se enviará una carta de Disciplina Crónica a los padres.
- I. Se puede solicitar un tribunal.

Nota: Los estudiantes que pelean en los terrenos de la escuela (esto incluye en el estadio, paradas de autobús, etc.) pueden ser llevados por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y/o el oficial de recursos escolares al Centro de Aplicación de la Ley. Los padres recogerán al estudiante en el Centro de Aplicación de la Ley. (El estudiante y/o los padres pueden ser multados a través del sistema judicial).

Peleas - Consecuencias para CHS y GWCFE:

1ra remisión: 5 días de suspensión (puede resultar en ser transportado al centro de aplicación de la ley)

2da remisión - 10 días de suspensión pendiente de revisión; posible tribunal (puede resultar en ser transportado al centro de aplicación de la ley)

El director puede encontrar, después de la investigación, que una suspensión reducida sería apropiada para la primera remisión o que la remisión a la corte es posible para las peleas.

Infracciones y Consecuencias de Estacionamiento

- Permiso de estacionamiento no colocado correctamente en el vehículo
- Estacionarse en cualquier lugar de la propiedad de CHS que no sea su espacio asignado

- Estacionarse o conducir en la propiedad de CHS cuando un vehículo no está registrado en la escuela (puede haber una multa de \$25)
- Mover el vehículo después de la escuela a otro lugar de estacionamiento antes de las 3:30 p.m.
- Conducir a exceso de velocidad o imprudentemente
- No registrar el vehículo en la oficina del administrador al conducir un vehículo diferente durante el día
- Estacionarse en el espacio incorrectamente (no se permite retroceder en el espacio)
- No hay estacionamiento en GWCFC.

Consecuencias: ISSP y/o Pérdida del privilegio de conducir o estacionar

Saltarse Clases

1er	1 día de ISSP	4to	3 días de suspensión en casa
2do	2 días de ISSP	5to	5 días de suspensión en casa
3er	1 día de suspensión en casa	6+	10 días de suspensión en casa por cada infracción de saltarse

DELITOS VIOLENTOS DE AUTOBÚS

(Los números de página para las pautas de Disciplina detalladas se pueden encontrar en la Tabla de Contenido)

Escuela Secundaria/Preparatoria (Delitos Violentos en el Autobús)

1ra ofensa - 5 días de suspensión de la escuela; 30 días de suspensión del autobús

2da ofensa - 10 días de suspensión a espera de una audiencia en el tribunal; 90 días de suspensión del autobús

3ra ofensa - 10 días de suspensión a espera de una audiencia en el tribunal; 180 días de suspensión del autobús

ACTIVIDAD RELACIONADA CON LAS PANDILLAS

Todas las Escuelas del Condado de Coffee son zonas de tolerancia cero para la actividad de las pandillas. Cuando un administrador se da cuenta o se le notifica sobre la actividad de las pandillas en el plantel o en la comunidad, se tomarán las medidas adecuadas. Los estudiantes de CMS, GWCFC y CHS que elijan “representar” a una pandilla o afiliarse a una pandilla o alianza en particular serán removidos de CMS, GWCFC y CHS. Los estudiantes que usen colores, parafernalia o ropa que claramente los alinee con un grupo o pandilla inaceptable, no son tolerados en las Escuelas del Condado de Coffee.

PRUEBA DE DROGAS

Las pruebas de drogas al azar se llevarán a cabo en cualquier momento durante el año escolar con los estudiantes atletas y los estudiantes conductores elegidos a través de una lotería/selección al azar. Las sustancias que se analizarán incluyen (PERO NO SE LIMITAN A) THC, anfetaminas, barbitúricos, cocaína y opiáceos. La prueba consistirá en proporcionar una muestra de orina a los representantes de la empresa que administra la prueba. La selección al azar, las colecciones en el sitio y los análisis de laboratorio serán realizados por un proveedor de atención médica local. El personal de la escuela supervisará pero no administrará la prueba. Se protegerá la privacidad de los estudiantes y la confidencialidad de los resultados de las pruebas. Las muestras serán procesadas y aseguradas para asegurar que no sean manipuladas. La instalación informará los resultados de las pruebas al director. En el caso de un resultado positivo, se notificará al padre o tutor.

CASILLEROS

(Preparatoria Coffee)

Los casilleros están disponibles para alquilar a \$10 por año. Las siguientes reglas se aplican a los casilleros de los estudiantes.

1. Solo una persona puede usar un casillero; compartir el casillero resultará en la pérdida de la tarifa de mantenimiento y el uso del casillero.
2. Los estudiantes pueden alquilar más de un casillero si hay casilleros adicionales disponibles
3. Mantenga los casilleros cerrados.
4. La administración de la escuela no es responsable de los artículos que se tomen de los casilleros y no buscará los artículos perdidos.
5. Manténgase al día y memorice su combinación. Si se olvida, consulte con el administrador del casillero. La primera vez se le dará la combinación. Las próximas ocasiones costarán \$.50 cada una. Se sugiere que ponga su combinación en su celular.
6. No se pueden utilizar candados personales. Estos serán cortados y descartados.

EDUCACIÓN PROFESIONAL, TÉCNICA Y AGRÍCOLA

(Escuela Preparatoria Coffee y Plantel de Primer Año GWC)

El Departamento de Educación de Carrera, Tecnología y Agricultura (CTAE) en el Condado de Coffee actualmente tiene ocho (8) concentraciones profesionales con 13 itinerarios profesionales ofrecidos. Esas concentraciones y vías son:

1. Agricultura (Mecánica Agrícola, Ciencia Animal, Ciencia Vegetal/Horticultura)
2. Arquitectura, Construcción, Comunicación y Transporte (Producción de Video de Transmisión)
3. Ciencias Empresariales y de Computación (Apoyo Administrativo/de Información)
4. Educación (Docencia como Profesión, Educación Infantil)
5. Ingeniería y Tecnología (Fabricación)
6. Ciencias de la Familia y del Consumidor (Nutrición y Ciencias de los Alimentos)
7. Ciencias de la Salud (Servicios Terapéuticos - Servicios Médicos, Servicios Terapéuticos - Enfermería)
8. Gobierno y Seguridad Pública (NJROTC - Marina)

La mayoría de los cursos de CTAE que se ofrecen también tienen un componente de aprendizaje basado en el trabajo. Para obtener más información sobre el aprendizaje basado en el trabajo, comuníquese con el director de ese departamento al 384-2094. Un estudiante debe decidir sobre una concentración y luego tomar 3 cursos dentro de esa vía en un orden específico para ser considerado como un completador de curso.

PARTICIPACIÓN DE GRADUACIÓN

Para participar en los ejercicios oficiales de graduación de la escuela preparatoria de primavera en el Sistema Escolar del Condado de Coffee, los estudiantes deben haber: (1) completado con éxito todos los cursos requeridos para un Diploma de Escuela Preparatoria o un Diploma de Educación Especial, según se definen esas credenciales en La Regla de Graduación IHF(5) de la Junta de Educación del Estado o (2) ha recibido una variación/exención de la Junta de Educación del Estado. El director de la escuela secundaria puede otorgar excepciones a la parte 2 de este reglamento para aquellos estudiantes que se hayan mudado a Georgia durante su último año.

BECAS

Una beca es un premio de asistencia financiera que se otorga a un estudiante para continuar con su educación. Las becas se otorgan según varios criterios establecidos por el donante o fundador del premio. Los estudiantes interesados deben comunicarse con su consejero para conocer los criterios específicos de becas. Se requiere presentar una Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes (FAFSA).

LICENCIA DE CONDUCIR/PERMISO DE APRENDIZAJE

Para ser elegible para una licencia de conducir o un permiso de aprendizaje del Departamento de Vehículos Motorizados, el estudiante debe pagar una tarifa de procesamiento de \$5 al contador para recibir una verificación notariada de la forma correcta. El estudiante no debe haber tenido 10 ausencias injustificadas en el año académico antes de la solicitud. Los estudiantes no pueden estacionarse en el Plantel de Primer Año GWC.

PARTICIPACIÓN DEL PROGRAMA ATLÉTICO/INTERESCOLAR

Cada año, más y más estudiantes se involucran en deportes de escuelas secundarias y preparatorias en todo el país y en el Condado de Coffee no es diferente. La Escuela Preparatoria Coffee tiene un total de 32 equipos, 17 de los cuales compiten en el nivel principal. Cada año, la Escuela Preparatoria Coffee tiene un promedio de 750 participantes en los programas deportivos. La gran cantidad de estudiantes que participan, más los rápidos cambios de desarrollo en los cuerpos de los atletas jóvenes, es la razón por la que tomamos medidas para garantizar la salud, la seguridad y el disfrute mientras un atleta representa a la Escuela Preparatoria Coffee. Incluso en circunstancias ideales, cualquier persona que se dedique a la actividad física está sujeta a la posibilidad de sufrir una lesión. Según la Asociación Nacional de Entrenadores Atlético, más de 1.3 millones de estudiantes-atletas (aproximadamente 1 de cada 7) se lesionan cada año. Afortunadamente, la gran mayoría de estas lesiones son menores. Con entrenamiento, acondicionamiento, instrucción, dieta y hábitos de descanso adecuados, muchas de estas posibles lesiones pueden eliminarse o reducirse significativamente.

Elegibilidad Interescolar - Escuela Preparatoria

Todos los estudiantes que participan en actividades interescolares competitivas deben estar en camino a graduarse y cumplir con los requisitos de elegibilidad establecidos por la Asociación de Escuelas Preparatorias de Georgia (GHSA). Las actividades competitivas interescolares se definen como cualquier programa patrocinado por la escuela que implique competencia entre individuos o grupos que representan a dos o más escuelas. Las porristas están incluidas en esta definición.

Un estudiante que va por buen camino se basa en las Unidades Carnegie acumuladas al final de cada año escolar.

La elegibilidad se basa en las materias aprobadas en el semestre anterior. La escuela de verano se considera parte del segundo semestre. Un estudiante debe haber aprobado tres materias por semestre antes de participar en actividades interescolares. Si se utilizan las escuelas de primavera y verano para determinar la elegibilidad de otoño, entonces el promedio del semestre y las materias aprobadas incluirán TODAS las materias tomadas en la primavera y en la escuela de verano. Los estudiantes deben tomar cuatro (4) unidades Carnegie. Los cursos deben estar incluidos en la oferta de cursos de la escuela y el crédito debe aplicarse para la graduación.

El crédito del curso de estudio independiente tomado en la escuela de verano no es aceptable para obtener la elegibilidad. Para determinar la elegibilidad de los estudiantes, no se reconocen los créditos de la escuela de verano obtenidos en programas de estudio en el hogar no acreditados o en escuelas privadas no acreditadas. La acreditación reconocida bajo esta regla será de uno o más de los siguientes: Comisión de Acreditación de Georgia, una agencia de acreditación nacional o regional. La elegibilidad tiene que ver con las materias aprobadas el semestre anterior y las calificaciones obtenidas en ese semestre, no con las calificaciones y las Unidades Carnegie adquiridas al obtener el promedio de las calificaciones del primer y segundo semestre. Si un estudiante tiene una calificación incompleta, todo el trabajo debe completarse dentro de los primeros catorce (14) días escolares después del cierre del semestre. Los estudiantes que no son elegibles para actividades extracurriculares no pueden participar en NINGUNA actividad competitiva interescolar. Los estudiantes no elegibles no pueden practicar ni viajar con el equipo o el programa. Los estudiantes no elegibles no pueden probar para un equipo o programa aunque el equipo o programa no estará en funcionamiento hasta el próximo año escolar.

Requisitos de Participación Deportiva: Escuela Secundaria y Preparatoria

Se debe cumplir lo siguiente:

1. Examen físico completado y firmado por un médico y archivado en el departamento de deportes antes de la participación.
2. Prueba de seguro. El departamento de deportes también proporcionará seguro, pero cualquier gasto que no sea pagado por la combinación de seguro es responsabilidad del padre/tutor y NO del Sistema Escolar del Condado de Coffee.
3. Requisitos de la Asociación de Escuelas Preparatoria de Georgia:
 - A. Ser un estudiante regular a tiempo completo
 - B. Aprobar 3 de los 4 cursos en bloque el semestre anterior a la participación MÁS:
 - C. Debe haber acumulado
 - i. 5 unidades Carnegie a partir del 2do año
 - ii. 11 unidades Carnegie a partir del 3er año
 - iii. 17 unidades Carnegie a partir del 4to año

En algunos casos, los rigores de la práctica y la competencia pueden dificultar el mantenimiento de las calificaciones. Cualquier atleta que necesite ayuda de tutoría debe comunicarse con su entrenador y maestro de la materia antes de reprobar una clase. Coffee High School se preocupa por sus atletas y su desempeño académico. (Nota: los requisitos anteriores se sumarán a cualquier otro requisito establecido por la GHSA).

Letras en un Deporte

El atleta debe terminar la temporada y estar al día como miembro del equipo. El atleta debe cumplir con los requisitos del entrenador en jefe de cada deporte.

1. 1er Año – Premio 1er año
2. 2do Año – Premio 2do año
3. 3er Año – Premio 3er año
4. 4to Año – Placa de Último Año

Política de Chaqueta con Letras

Un atleta debe cumplir con lo anterior antes de que se le otorgue la oportunidad de comprar una chaqueta con letras. Todos los atletas también deben terminar la temporada y estar al día como miembros del equipo.

Abandonar un Deporte

Desistir es un acto o hábito intolerable. Muchos de los problemas de nuestra sociedad son provocados por una actitud que apoya "lo fácil de hacer". La participación en deportes en la Escuela Preparatoria Coffee es un privilegio, no un requisito, un privilegio que se puede perder si un estudiante atleta no toma la responsabilidad en serio. Somos conscientes de que, en ocasiones, un atleta puede encontrar necesario abandonar un deporte antes de completar esa temporada de competencia.

Se seguirá el siguiente procedimiento o se le negará cualquier participación en atletismo durante 12 meses de calendario:

1. Hable con su entrenador antes de abandonar el deporte.
2. El entrenador debe estar de acuerdo en que la decisión está justificada.

3. Informe al Director Atlético con su entrenador.
4. Si se le concede permiso para dejar un deporte, es posible que se le permita comenzar a practicar otro deporte.
5. Esta política no implica pruebas y/o cortes.

****Se permite regresar a un deporte que el atleta ha abandonado antes, solo después de que el atleta complete con éxito un programa de carrera del Departamento de Atletismo y cumple con cualquier otro requisito presentado en el manual de políticas.**

Equipo

El equipo escolar que se presta y es utilizado por un atleta es su responsabilidad.

La pérdida de equipo es responsabilidad financiera del atleta. El costo será al valor de reemplazo.

Código de Conducta/Deportistas

Se espera que los atletas se comporten como representantes ejemplares de la Escuela Preparatoria Coffee y de la comunidad. Esta representación es tanto en la arena atlética como fuera de la arena. Si un atleta se involucra en actividades delictivas, uso de drogas ilegales, uso de alcohol por menores de edad, mostrando comportamiento perjudicial para el desempeño del equipo o comportamiento impropio de un representante de la Escuela Preparatoria Coffee. El atleta será suspendido de participar en espera de una investigación. También se requerirá una reunión entre el atleta, el padre/tutor, el entrenador y la administración. Después de esa reunión, se determinará el castigo. El castigo puede incluir, entre otros, la ausencia de competencias programadas, ejercicio físico, asistencia física con un proyecto de trabajo después de la escuela o cualquier otro castigo que el entrenador y el director atlético consideren apropiado. Las ofensas repetidas resultarán en un castigo más severo. Estos delitos se manejan caso por caso con el mejor interés de la escuela, el equipo y el estudiante como punto focal.

Fuerza y Acondicionamiento

La fuerza y el acondicionamiento ya no son solo una ventaja para los atletas. Se recomienda un programa de fuerza y acondicionamiento para cualquier estudiante atleta que se tome en serio la participación en atletismo interescolar. Los beneficios para la salud y la prevención de lesiones de la fuerza y el acondicionamiento son imprescindibles para un estudiante atleta. El Departamento de Atletismo abordará la fuerza y el acondicionamiento desde un punto de vista preventivo. Siempre sepa que el personal atlético de la escuela preparatoria está dedicado al bienestar y la preparación constantes de cada estudiante atleta en nuestro programa, sin importar el deporte o el sexo del atleta.

Seguro de Accidentes Deportivos

La Junta de Educación del Condado de Coffee proporciona una póliza de seguro complementaria contra accidentes a todos los estudiantes-atletas de la escuela preparatoria. Esta póliza no tiene costo para el estudiante-atleta. Esta póliza de seguro se activa una vez que el seguro primario del estudiante-deportista ha pagado todo lo que va a pagar. Es posible que esta póliza no pague la factura en su totalidad, por lo que existe la posibilidad de que el padre/tutor del estudiante-atleta deba pagar una cantidad restante. Si tiene alguna pregunta sobre la póliza de seguro de la escuela, consulte al Director Atlético cuando le resulte conveniente.

Los Exámenes Físicos son Política de GHSA

Los estudiantes deben tener un certificado de un examen físico anual archivado en la escuela antes de participar en pruebas, prácticas, entrenamientos voluntarios o juegos que indiquen que los estudiantes están físicamente aprobados para participar. (a) Los exámenes físicos serán válidos durante doce (12) meses a partir de la fecha del examen. EXCEPCIÓN: Cualquier examen físico realizado el 1 de abril o después del año será aceptado para todo el próximo año escolar de GHSA. (b) El examen físico debe ser realizado por un médico con licencia, un doctor en medicina Osteopática, un enfermero practicante o un asistente médico. (c) El examen debe estar firmado por un M.D., D.O. o por un asistente médico o una enfermera de práctica avanzada a quien un M.D. o D.O. haya delegado esa tarea. (d) La GHSA requiere que las escuelas que son miembros utilicen la última edición del formulario de evaluación física previa a la participación aprobado por la Academia Estadounidense de Pediatría, et. al, que se encuentra en el sitio web de GHSA. 1.42 Un estudiante tiene ocho (8) semestres consecutivos o cuatro (4) años consecutivos de elegibilidad. Los formularios físicos se pueden recoger en cualquier momento del director de deportes en el plantel de la escuela secundaria o preparatoria.

Divulgación de Información Médica del Equipo

Antes de participar en deportes en el Condado de Coffee, el estudiante-atleta debe completar varios formularios. Estos formularios incluyen el examen físico previo a la participación, el consentimiento de los padres para participar, el pacto de no demandar y la hoja de información del seguro. Los formularios se han condensado para su conveniencia. Cada sección requiere la firma de los padres y debe devolverse al director deportivo.

Es muy importante que la hoja de información del seguro se complete correctamente. Esta información nos proporciona los nombres y números de teléfono de a quién contactar en caso de una emergencia, cualquier información médica especial sobre el estudiante-atleta y una declaración que autoriza la atención médica en caso de que un padre/tutor no pueda ser localizado para autorizar tal cuidado. Estos formularios se reproducen y el entrenador en jefe de cada deporte recibe un juego que acompaña a los estudiantes-atletas que participan en ese deporte.

En Caso de Lesión

Es inevitable que se vayan a producir lesiones. Todas las lesiones deportivas, que ocurren durante las prácticas, los juegos de práctica o los juegos en las Escuelas del Condado de Coffee deben ser informadas al entrenador atlético tan pronto como el estudiante-atleta se dé cuenta de que está lastimado. Luego, el entrenador atlético evaluará la lesión y, basándose en esta evaluación, hará una recomendación sobre cuál es la mejor vía de atención. En el caso de lesiones menores, donde no se justifica una derivación al médico, el tratamiento se puede realizar en la escuela, en el salón de

entrenamiento diariamente. Los tiempos de tratamiento se resolverán entre el entrenador atlético y el estudiante-atleta según su horario académico.

Cuando se necesita una referencia médica, el director atlético se comunicará con el padre/tutor del estudiante-atleta y se le informará sobre la naturaleza de la lesión. Después de esta conversación, el padre/tutor tomará la decisión sobre si desea llevar a cabo la recomendación del entrenador atlético y qué médico utilizar para la atención primaria. El entrenador atlético puede ayudar al padre/tutor a programar estas citas de manera oportuna. Para que el estudiante-atleta pueda volver a participar después de una visita al médico, el entrenador atlético debe recibir una autorización por escrito.

También somos muy afortunados en la región en la que competimos, ya que todas las escuelas tienen un Entrenador Atlético Certificado (ATC) en el personal de alguna manera. Esto es útil cuando los equipos del Condado de Coffee viajan y el ATC no puede viajar con ellos. El ATC anfitrión puede evaluar una lesión, brindar atención básica para la lesión y luego remitir al estudiante-atleta al Entrenador Atlético en Coffee para atención de seguimiento. Es muy importante que TODAS las lesiones deportivas sean informadas al Entrenador Atlético cuando ocurran.

Atención General y Seguimiento

Para que el estudiante-atleta se recupere de sus lesiones deportivas, es importante que haga todo lo posible por venir a la sala de entrenamiento a diario para recibir tratamiento y rehabilitación. Esta rutina deberá seguir hasta que el entrenador atlético haya determinado que se han recuperado lo suficiente y están listos para reanudar con el estrés puesto en su lesión debido a las características específicas de su deporte.

Debido a la cantidad de atletas con los que tratamos en el Condado de Coffee, no siempre es posible que el entrenador atlético rastree al estudiante-atleta lesionado si no se presenta para recibir tratamiento. Llegar al tratamiento es responsabilidad del estudiante atleta.

GLOSARIO

Definición de Términos

Acoso Sexual- La política del Sistema Escolar del Condado de Coffee es mantener un entorno de aprendizaje libre de acoso sexual. Los estudiantes que violen esta política serán disciplinados adecuadamente. El acoso sexual puede tomar muchas formas. PUEDE ser:

FÍSICO (por ejemplo): pararse en el camino de alguien o pararse demasiado cerca, chocar con alguien o rozar a la persona a propósito, acariciar, abrazar o besar, agarrar, tocar o pellizcar

VERBAL (por ejemplo): amenazas, insultos, comentarios sobre el cuerpo de una persona, bromas sexuales, sugerencias o comentarios, notas, cartas o grafito, presión para salir en una cita, silbidos o ruidos groseros

NO VERBAL (por ejemplo): mirar el cuerpo de alguien, imágenes o dibujos sexuales, imitar o hacer pantomimas de una manera insultante, gestos o miradas: guiñar un ojo, lamer los labios o movimientos corporales sugestivos

PANTALONES CAIDOS donde se ve la ropa interior (los calzoncillos boxers son ropa interior)

Hacer acusaciones falsas de acoso sexual es motivo para tomar medidas disciplinarias.

Cualquier estudiante que alegue acoso por parte de otro estudiante puede quejarse directamente al director, consejero vocacional u otra persona designada para recibir tales quejas.

La presentación de una queja o la denuncia de acoso sexual no se reflejará en el estado de la persona ni afectará el empleo, las calificaciones o el trabajo o las asignaciones de trabajo en el futuro.

El derecho a la confidencialidad, tanto del denunciante como del acusado, será respetado de conformidad con las obligaciones legales de la junta de educación y con la necesidad de investigar las denuncias de mala conducta y tomar medidas correctivas cuando se produzca esta conducta.

Todas las denuncias de acoso sexual se investigarán a fondo y se iniciarán acciones correctivas o disciplinarias inmediatas y apropiadas.

Un cargo fundamentado contra un estudiante someterá a ese estudiante a una acción disciplinaria que incluye suspensión, expulsión y/o colocación en una escuela alternativa.

Agresión- Cualquier fuerza física o violencia aplicada a una persona. Esto puede incluir empujar, rasgar la ropa o agarrar o golpear a otra persona.

Agresión/Ofensas Sexuales- Contacto sexual intencional de una manera dañina u ofensiva.

Amenazante/Amenaza- Con intención criminal, el acto de amenazar con golpear, atacar o dañar a cualquier persona en la escuela o en cualquier actividad patrocinada o supervisada por la escuela.

Apuestas- Jugar cualquier juego de habilidad o de azar por dinero o cualquier cosa de valor.

Arma- cualquier arma de fuego u objeto enumerado en OCGA 16-11-127.1 que se usa de manera amenazante o agresiva.

Asalto- El acto o la amenaza de golpear, atacar o dañar a cualquier persona en la escuela o en cualquier actividad patrocinada por la escuela. Contacto ofensivo/físico intencional sin consentimiento.

Ausentismo Escolar- El estudiante se queda fuera de la escuela sin permiso o una excusa válida.

Blasfemias/Vulgaridades- Escritos, discursos o gestos que transmiten un mensaje ofensivo, obsceno o sexualmente sugerente.

Bomba/Explosivo- Un dispositivo que contiene materiales combustibles y fusibles, incluidos los fuegos artificiales M-80 o superior.

Boxeo- Golpear con la Palma de la Mano (o slapboxes)- Es una actividad física que simula algo el boxeo, en la que se utilizan bofetadas con las manos abiertas en lugar de puños.

Comité de Revisión de Colocación- Un panel compuesto por dos maestros elegidos por el personal y un designado por el director puede revisar la solicitud de un maestro para la remoción de un estudiante y las decisiones de acción del administrador. Este comité recomendará que el estudiante regrese a clase o regrese al administrador para una futura acción disciplinaria.

Conducta Desordenada- Comportarse de manera violenta o seriamente inapropiada que interrumpe el proceso educativo. [Nota: Esta categoría se usa solo cuando se llama a la policía para citar a un estudiante o persona por una interrupción extrema.]

Confrontación- Discutir de una manera que interrumpa el flujo normal de un día escolar, ya sea verbal, físico, con gestos, etc.

Delito de Drogas/Alcohol/Químicos- Posesión de cualquier sustancia controlada o alcohol; incluye cualquier transferencia de un medicamento recetado o cualquier sustancia supuestamente un medicamento, independientemente de su contenido real.

Desobediencia/Insubordinación- Incumplimiento del estudiante de cumplir con una dirección o instrucción razonable por parte del personal.

Detención- El estudiante asiste a una sesión de trabajo/estudio fuera del horario escolar regular. Las escuelas no proporcionarán transporte.

Encierros

- El director notificará a la facultad, el personal y los estudiantes a través del sistema de megafonía que se está produciendo un cierre.
- Todos deben permanecer en la clase hasta que la administración les notifique que se levanta el encierro.
- Los administradores y las fuerzas del orden público pueden ingresar a los salones.
- Los estudiantes deben seguir la solicitud del administrador y la policía.

Entrada sin Autorización- Si lo suspenden y viene a la escuela o a un evento patrocinado por la escuela, 1) se le pedirá que se vaya, 2) el Oficial de Recursos Escolares lo escoltará fuera del plantel y/o 3) estará sujeto a una suspensión adicional.

A los no estudiantes se les pedirá que se vayan. La escolta de las fuerzas del orden puede ser necesaria con la posibilidad de emprender acciones legales.

Puede Ocurrir una Infracción:

1. En los terrenos de la escuela durante e inmediatamente antes o inmediatamente después del horario escolar,
2. En los terrenos de la escuela en cualquier otro momento cuando la escuela esté siendo utilizada por un grupo escolar,
3. Fuera de los terrenos de la escuela en una actividad, función o evento escolar, o
4. En otro lugar de la escuela no autorizado.

Estudiante que se Transfiere Mientras Está Bajo Orden Disciplinaria- Resumen: una junta de educación local, que tiene un estudiante que intenta inscribirse o que está inscrito en cualquier escuela en su sistema escolar durante el tiempo en que ese estudiante está sujeto a una orden disciplinaria (corta o suspensión o expulsión a largo plazo) de cualquier otro sistema escolar, está autorizado a negarse a inscribir o someter a ese estudiante a una suspensión o expulsión a corto o largo plazo de cualquier tiempo restante del sistema escolar anterior.

El distrito al recibir una copia certificada de una orden disciplinaria si la ofensa que condujo a dicha suspensión o expulsión en la otra escuela fue una ofensa por la cual la suspensión o expulsión podría imponerse en la escuela en la que se inscribe, puede imponer suspensión o expulsión.

Un sistema escolar local puede solicitar de otro sistema escolar si el otro sistema ha impuesto alguna orden disciplinaria a un estudiante que busca inscribirse o está inscrito en el sistema solicitante. Si dicha orden ha sido impuesta y todavía está en efecto para dicho estudiante, el sistema solicitado deberá informar al sistema solicitante y proporcionará una copia certificada de la orden al sistema solicitante.

La administración de la escuela se reserva el derecho de negar la admisión a cualquier estudiante que haya cometido una ofensa criminal y/o haya determinado que es un riesgo peligroso para la población escolar.

Expulsión- Expulsión de la escuela más allá del semestre escolar actual/procedimientos seguidos de acuerdo con las pautas CCBOE/JDD/JDE; se llevará a cabo un tribunal para determinar la inocencia o la culpabilidad.

Extorsión- Uso de amenazas o intimidación "leves" para exigir dinero o algo de valor de otra persona (sin arma).

Falsa Alarma de Incendio- Informar de un incendio a la escuela o a los oficiales de bomberos o activar una alarma de incendio sin una creencia razonable de que existe un incendio

Falta Crónica de Materiales de Clase- Presentarse repetidamente a clase sin los materiales necesarios, como libros, vestimenta de educación física, suministros, etc.

Falta de Respeto- Comportarse de manera maleducada o seriamente impertinente.

Felonía- Cualquier delito punible como delito grave según la ley federal o de Georgia.

Hacer Trampa- Actuar deshonestamente; practicar fraude; violar las reglas deliberadamente (ejemplos: copiar el trabajo de otro estudiante, cualquier conversación verbal durante un cuestionario o examen, escribir respuestas en otra hoja de papel, usar un dispositivo electrónico para transmitir texto durante la prueba, escribir respuestas en muebles, ojos furtivos en dirección a papel de otra persona, etc.)

Incendio Intencional- Iniciar o intentar iniciar un incendio o una combustión intencionalmente.

Interrupción- Comportarse de una manera que interfiera con las actividades educativas.

Intimidación- Intimidación, como se define en la ley de Georgia, significa un acto que ocurre en propiedad de la escuela, en vehículos escolares, en paradas de autobús escolar o en funciones o actividades relacionadas con la escuela, o mediante el uso de datos o software al que se accede a través de una computadora, sistema informático, red informática u otra tecnología electrónica del sistema escolar, que es:

1. Cualquier intento o amenaza intencional de infligir daño a otra persona, cuando esté acompañado de una aparente capacidad presente para hacerlo;
2. Cualquier demostración intencional de fuerza que le dé a la víctima motivos para temer o esperar un daño corporal inmediato; o
3. Cualquier acto intencional escrito, verbal o físico, que una persona razonable percibiría con la intención de amenazar, acosar o intimidar, que:
 - a. Causa a otra persona daño físico sustancial dentro del significado de la Sección del Código 16-5-23.1 o daño corporal visible como tal término se define en la Sección del Código 16-5-23.1;
 - b. Tiene el efecto de interferir sustancialmente con la educación de un estudiante;
 - c. Es tan severo, persistente o generalizado que crea un entorno educativo intimidante o amenazante; o
 - d. Tiene el efecto de interrumpir sustancialmente el funcionamiento ordenado de la escuela.

Además de lo anterior, este sistema escolar también considera que la intimidación incluye la intimidación en línea independientemente de su origen si se informa a los funcionarios de la escuela, pero en ningún caso los funcionarios de la escuela son responsables de ninguna manera de monitorear, vigilar o hacer cumplir la intimidación en cualquier equipo electrónico que no esté bajo el control del sistema escolar.

Los actos de intimidación serán castigados con una variedad de consecuencias a través del proceso de disciplina progresiva como se establece en el Código de Conducta.

Sin embargo, si el oficial de audiencia disciplinaria, panel o tribunal determina que un estudiante en los grados 6-12 ha cometido el delito de intimidación por tercera vez en un año escolar, dicho estudiante será asignado a una escuela alternativa.

Intimidación/Abuso Verbal- Molestar constantemente, molestando o atormentando en el aula, en el autobús escolar o en cualquier otro lugar de la escuela.

Mala Conducta en el Autobús- No cumplir con las reglas de seguridad del autobús o el Código de Conducta del Estudiante.

Merodeo/Entrada Ilegal- Entrar en cualquier propiedad escolar o instalación escolar sin la debida autorización (incluye la entrada del estudiante durante un período de suspensión o expulsión).

Novatadas- como se usa en esta sección, el término:

1. "Novatadas" significa someter a un estudiante a una actividad que pone en peligro o es probable que ponga en peligro la salud física de un estudiante, independientemente de la voluntad del estudiante de participar en dicha actividad.
2. "Escuela" significa cualquier escuela, colegio o universidad en este estado.
3. "Organización escolar" significa cualquier club, sociedad, fraternidad, hermandad de mujeres o grupo que vive junta, que tiene estudiantes como miembros principales.
4. "Estudiante" significa cualquier persona inscrita en una escuela en este estado.
5. Será ilegal que cualquier persona cometa una novatada a un estudiante en relación con o como condición o condición previa para obtener aceptación, membresía, oficina u otro estatus en una organización escolar. Cualquier persona que viole este Código (O.C.G.A. Sección 16-5-61) será culpable de un delito menor de naturaleza grave y agravada.

Pelear- Implica el intercambio de contacto físico (como golpear) con o sin lesión.

Plagio- Copiar algo del trabajo de otra persona: tomar algo que otra persona ha escrito o pensado y tratar de pasarlo por original.

Propiedad Personal Inapropiada- Posesión de propiedad personal que esté prohibida por las reglas de la escuela, como alimentos, bebidas y equipo electrónico, y que de otra manera interrumpa la enseñanza y el aprendizaje de los demás.

Registro de Casilleros- Los casilleros de los estudiantes son propiedad de la escuela y permanecen en todo momento bajo el control de la escuela; sin embargo, se espera que los estudiantes asuman total responsabilidad por la seguridad de sus casilleros. Las autoridades escolares, por cualquier motivo, pueden realizar inspecciones generales periódicas de los casilleros en cualquier momento sin previo aviso, sin el consentimiento de los estudiantes y sin una orden de cateo.

Registro Personal- La persona y/o los efectos personales de un estudiante (por ejemplo, bolso, mochila, teléfonos celulares, dispositivos electrónicos y bolsillos) se pueden registrar siempre que una autoridad escolar tenga una sospecha razonable para creer que el estudiante está en posesión de material ilegal o no autorizado. Un estudiante que se niega a una solicitud razonable de un administrador para someterse a un registro personal enfrentará una acción disciplinaria como suspensión y posible remisión al tribunal disciplinario.

Reporte de Información - Falsificar, tergiversar, omitir o reportar erróneamente información sobre casos de supuesta conducta inapropiada por parte de un maestro, administrador u otro empleado de la escuela hacia un estudiante.

Robo- Quitarle la propiedad a una persona por la fuerza o violencia, o amenaza de agresión.

Robo- Entrada no autorizada a un edificio del distrito escolar con la intención de cometer un delito grave.

Robo/Hurto- Apoderarse y llevarse ilegalmente bienes pertenecientes a otra persona.

Saltarse la Clase o la Escuela- Los estudiantes se ausentan de la clase sin permiso; y/o estudiantes que abandonan la clase por períodos de tiempo excesivos.

Suspensión a Largo Plazo- Se suspende al estudiante fuera de la escuela por más de diez (10) días.

Suspensión del Autobús- El director de disciplina del autobús suspende al estudiante de todos los autobuses por un período de tiempo específico. Se espera que el estudiante asista a la escuela, pero el padre/tutor es responsable de proporcionar transporte hacia y desde la escuela. Dependiendo de las circunstancias, el estudiante puede ser suspendido de la escuela por una infracción en el autobús.

Suspensión en la Escuela (ISS)- El estudiante es retirado de las clases regulares por un período de tiempo específico en la escuela local. El maestro envía las asignaciones de trabajo de la clase al estudiante. El estudiante es responsable de devolver el trabajo de clase. Los estudiantes que intencionalmente se saltan ISS recibirán un día adicional por primera vez y suspensión en cualquier momento a partir de entonces.

Tabaco- Fumar, masticar o poseer productos de tabaco en cualquier lugar de la propiedad escolar se considerará una infracción grave. Los productos de tabaco están prohibidos. Si viola esta regla, será suspendido. Esta regla se aplica en cualquier lugar del plantel, incluidos los estacionamientos.

Tardanza- No estar en un lugar de instrucción a la hora asignada sin una excusa válida.

Tiempo de Máxima Instrucción (MIT)- Los estudiantes deben permanecer en los salones de clases con las puertas cerradas. Los estudiantes serán acompañados por un administrador o su designado por cualquiera de las siguientes razones:

- Emergencia médica
- Para ser retirado de la escuela
- Ser removido de una clase por razones disciplinarias.

Tolerancia Cero- Habrá consecuencias por delitos graves de drogas, armas, intimidación y pandillas juveniles/grupos de odio en la propiedad escolar o en una actividad, función o evento escolar. El sistema escolar será proactivo. Se revisará cada caso individual.

Tribunal Disciplinario- De conformidad con las disposiciones del Código Oficial de Georgia Anotado, Sección 20-2-753 et seq., (Leyes GA 1984 VI, P. 908), la Junta de Educación del Condado de Coffee nombrará por resolución un tribunal ad hoc de funcionarios escolares para realizar audiencias disciplinarias. A los estudiantes que son acusados de ciertas infracciones disciplinarias se les puede solicitar que comparezcan en una audiencia ante un Tribunal Disciplinario Estudiantil del sistema. El Tribunal estará integrado por tres (3) educadores certificados. El Tribunal escuchará la evidencia, determinará si el estudiante es culpable de la violación de las reglas disciplinarias del estudiante y determinará

qué castigo apropiado imponer tomando en consideración las circunstancias de la ofensa, el expediente académico del estudiante y el expediente disciplinario del estudiante. La decisión del Tribunal sólo puede ser apelada ante la Junta de Educación del Condado de Coffee. Los padres pueden firmar una renuncia si no pueden asistir o eligen no asistir a la audiencia del panel. En caso de que un padre o estudiante no asista a la audiencia, se procederá según lo programado.

Vandalismo/Graffiti- La destrucción o desfiguración intencional o maliciosa de propiedad pública o privada.

Violación del Código de Vestimenta- Vestirse de una manera que interrumpa la enseñanza y aprendizaje de los demás y no seguir pautas específicas.

¡OBTENGA AYUDA SI LA NECESITA, CUÁNDO LO NECESITA!

EN CASO DE EMERGENCIA, MARQUE 911

NÚMEROS DE LÍNEA DIRECTA LOCAL, ESTATAL Y NACIONAL

Línea Nacional Directa para la Prevención del Suicidio
1-800-SUICIDE (784-2433)

Línea Estatal Directa de Violencia Doméstica
1-800-33-HAVEN (1-800-334-2836)

Obtenga Ayuda con el Abuso de Sustancias (drogas, alcohol, etc.)
@ <http://www.recovery.org/browse/georgia/>

**Tratamiento de Adicciones por
Drogas y Alcoholismo en Georgia**
1-202-543-5566 o 1-800-559-9503

Condado de Coffee E 911
224 West Bryan Street
Douglas, GA 31533
Línea de No-Urgencia **912-384-7675**

**Red Nacional para Poner
Fin a la Violencia Doméstica**
2001 S. Street NW Suite 400
Washington DC 2000

**Departamento de Educación del
Envenenamiento de Georgia**
80 Jesse Hill Drive, SE
Atlanta, Georgia, 30303
1-800-222-1222

**Asociación Estadounidense de
Centros de Control de Envenenamientos**
1-800-222-1222

Línea de Crisis de Georgia
Departamento de Salud Conductual
Línea de Ayuda de Georgia
24 Horas Línea de Emergencia
1-800-338-6745

Oficina de Abogacía de Georgia
150 East Ponce de Leon Avenue, Suite 430
Decatur, GA 30030
Teléfono: **404-885-1234** Línea Gratis: **800-537-2329**
Fax: 404-378-003
Correo Electrónico: info@thegao.org
Internet: <http://www.thegao.org>

Salud Mental America de Georgia
100 Edgewood Avenue, Suite 502
Atlanta, GA 30303
Teléfono: **404-527-7175** Toll-Free: **800-933-9896**
Fax: 404-527-7187
Correo Electrónico: info@mhageorgia.org
Internet: <http://www.mhageorgia.org>

Red Nacional de Violación, Abuso e Incesto
1-800-656-HOPE (4673)

Centro de Control de Intoxicaciones de la Región de Georgia
1-800-282-5846

Alternativas de Tratamiento Farmacológico
1-800-424-2626

Servicios Comunitarios Satilla
1003 Shirley Avenue
Douglas, GA 31533
912-389-4586 o 912-389-4430

Cruz Roja Americana
Internet: <http://www.redcross.org>

**Línea Directa Nacional Contra de
la Violencia Doméstica**
1-800-799-SAFE (7233)

Red de Apoyo para Padres de Georgia
1381 Metropolitan Parkway
Atlanta, GA 30310
Teléfono: **404-758-4500** Línea Gratis: **800-832-8645**
Fax: 404-758-6833 Correo Electrónico: info@gpsn.org
Internet: <http://www.gpsn.org>

**Departamento de Salud del Comportamiento y
Discapacidades del Desarrollo**
2 Peachtree Street, Northwest, 24th Floor
Atlanta, GA 30303 Teléfono: **404-657-5964**
Fax: 770-408-5439
Correo Electrónico: HDDConstituentServices@dbhdd.ga.gov
Internet: <http://dbhdd.georgia.gov/>

Alianza Nacional de Enfermedades Mentales de Georgia
3050 Presidential Drive, Suite 202
Atlanta, GA 30340
Teléfono: **770-234-0855** Línea Gratis: **800-728-1052**
Fax: 770-234-0237
E-mail: namigerogia@namiga.org
internet: <http://www.namiga.org>

Sistema Escolar del Condado de Coffee

Calendario Escolar 2021-2022

2-6 de agosto	Pre-Planificación
9 de agosto	Primer Día de Clases
6 de septiembre	Feriado - Día del Trabajo
14 de septiembre	Conferencias de Padres y Maestros/Día de Salida Temprano
8 de octubre	Salida Temprano/Aprendizaje Profesional/Fin de Primeras Nueve Semanas
11 de octubre	Vacaciones de Otoño/Día de la Raza
15 de octubre	Boletas de Calificación
16 de noviembre	Informes de Progreso
19 de noviembre	Día de Salida Temprano
22-26 de noviembre	Receso de Acción de Gracias
17 de diciembre	Salida Temprano/Fin de las 2° Nueve Semanas
20 de diciembre al 2 de enero de 2022	Receso de Navidad para el Personal
20 de diciembre al 4 de enero de 2022	Receso de Navidad para Estudiantes
3 y 4 de enero	Aprendizaje Profesional
5 de enero	Estudiantes Regresan/Comienzan las 3° Nueve Semanas
11 de enero	Boletas de Calificación
17 de enero	Feriado - Día de MLK
21 de enero	100° Día de Clases
8 de febrero	Conferencias de Padres/Maestros/Día de Salida Temprano
18 y 21 de febrero	Receso de Invierno/Día Festivo de los Presidentes
11 de marzo	Fin de las 3° Nueve Semanas
16 de marzo	Boletas de Calificación
17 de marzo	Salida Temprano/Aprendizaje Profesional
18 de marzo	Receso para Estudiantes y Personal
4-8 de abril	Receso de Primavera (Pascua - 17 de abril)
25 de abril	Reporte de Progreso
25 de mayo	Último Día de Clases/Salida Temprano/Fin de las 4° Nueve semanas
26 y 27 de mayo	Post-Planificación
28 de mayo	Día de Graduación